



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

Luz Esperanza
Hernández Zacarías
Directora General

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.



Directorio.

Ing. Luis Enrique Alvarado Moo.
Presidente Municipal.
Lic. Rutila de la Cruz Arias.
Secretaria Municipal.
Lic. Luz Esperanza Hernández Zacarías.
Directora de la Gaceta Municipal.

Comisión Editorial.

C. Manuel Antonio Centurión Torres.



Año: I Número: 2

Dirección: Calle Halaltun Entre
Balakbal Y Becan Col. Centro.

Publicación Periódica.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Índice De Contenidos

	Páginas
Nombre de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Calakmul.	3
Titulares de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Calakmul.	4
Certificación de la Convocatoria para la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.	5
Convocatoria para la Segunda Sesión Extraordinaria De Cabildo.	6
Certificación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.	7
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Calakmul 2021-2024.	8
Certificación de la Convocatoria de Elección de Comisarios Municipales.	11
Convocatoria de Elección de Comisarios Municipales.	12
Certificación de la Convocatoria para la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.	16
Convocatoria de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.	17
Certificación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.	18
Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.	19
Certificación de la Convocatoria para la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	25
Convocatoria de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	26
Certificación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	28
Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	29
Certificación de la Convocatoria para la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	37
Convocatoria de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	38
Certificación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	39
Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	40
Convenio de Colaboración del "IMEC" y El "H. Ayuntamiento de Calakmul".	44
Certificación para la Convocatoria de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	51
Convocatoria de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	52
Certificación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	53
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	54
Certificación para la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2022.	59
Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2022.	60
Certificación del Informe Financiero del Mes de Octubre 2021.	125
Informe Financiero del Mes de Octubre 2021.	126
Certificación de la Zonificación Catastral Tabla de Valores Unitarios.	131
Zonificación Catastral Tabla de Valores Unitarios.	132



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Nombre de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Calakmul.

Ing. Luis Enrique Alvarado Moo.
Presidente Municipal de Calakmul.

Lic. Rutila de la Cruz Arias.
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. Sara Rivera Soria.
Primera Regidora.
Comisión: Obras Públicas.

C. Daniel Sánchez Figueroa.
Segundo Regidor.
Comisión: Servicios Públicos.

C. Roció Hernández Ruiz.
Tercera Regidora.
Comisión: Salud.

C. Hilario Manzur Miranda.
Cuarto Regidor.
Comisión: Policía.

C. Argelia Vázquez López.
Quinta Regidora.
Comisión: Gobierno y Transparencia.

C. Gilberto López Jiménez.
Sexto Regidor.
Comisión: Parques y Jardines.

C. Anselma Hernández San Agustín.
Séptima Regidora.
Comisión: Educación, Cultura y Deporte.

C. Yuli Mandujano Barabata.
Octava Regidora.
Comisión: Turismo y Medio Ambiente.

Lic. Eleazar Ignacio Dzib Ek.
Primer Síndico.
Comisión Síndico de Hacienda.

C. Natalia Hernández Torres.
Segunda Síndica.
Comisión Asuntos Jurídicos.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Titulares de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Calakmul.

Lic. Fernando Pulido Ara.
Tesorero Municipal.

Lic. Rene Raymundo Alcalá Quiñones.
Director de Órgano Interno de Control.

C.P. Jorge Luis Chable Ramírez.
Oficial Mayor.

Arq. Jesús Román Chacón Cohuo.
Encargado del Despacho de la Dirección
de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

M.C. Antonio Ek Flores.
Director de Planeación y Desarrollo
Social.

C. Rafael Jiménez Pérez.
Director de Protección Civil.

Prof. José Francisco Alamilla Ferrer.
Director de Educación, Cultura y
Deporte.

C. Ezequías Hernández Torres.
Director de SMAPAC.

Ing. Alma Beraly Canche Queb.
Directora de Desarrollo Económico.

Lic. María de Jesús Carreón Guzmán.
Directora de Turismo y Medio Ambiente.

Lic. José Respicio Naal Baas.
Jefe del Departamento Jurídico.

Enf. Maricela Tut Anchevida.
Presidenta del Patronato DIF.

Ing. Rosa Berenice Be Poox.
Directora del DIF Municipal.

C. Guadalupe Acevedo Rodríguez.
Directora de Equidad y Género.

C. Galberino Álvaro Arcos.
Director de Apicultura.

C. Samuel Vázquez Ramírez.
Director de Pueblos Indígenas.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ASUNTO: SE CONVOCA A LA SEGUNDA
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACUSE DE RECIBO:

En los términos de lo previsto por los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II, relativos y acordes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, se convoca a usted, a la Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día Martes 09 de Noviembre del año en curso a las 17:00 horas p.m. (5 de la tarde) en el local que ocupa el Salón de cabildo, ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Protección Civil, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Análisis, modificación y/o aprobación de la Convocatoria de Elección de Comisarios Municipales para el Periodo 2021-2024.
- 5.- Clausura de la sesión.

Sirva la presente para los fines legales correspondientes, oportunidad que aprovecho para expresarle mis respetos.

ATENTAMENTE.

**ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C.C.P. Archivo.

Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a__de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO) CELEBRADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA 10 (DIEZ) REVERSO, A LA FOJA 11 (ONCE) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 9 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA MARTES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO, SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, RE REUNIERON LOS CC:

LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SARA RIVERA SORIA	PRIMER REGIDOR
DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	SEGUNDO REGIDOR
ROCIO HERNANDEZ RUIZ	TERCER REGIDOR
HILARIO MANZUR MIRANDA	CUARTO REGIDOR
ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ	QUINTO REGIDOR
GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ	SEXTO REGIDOR
ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN	SÉPTIMO REGIDOR
YULI MANDUJANO BARABATA	OCTAVO REGIDOR
ELEAZAR IGNACIO DZIB EK	SINDICO DE HACIENDA
NATALIA HERNÁNDEZ TORRES	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR ACABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2024.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICO QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL FUE APROBADA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN, EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2024, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LA 19:51 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SANCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.

C. ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.



Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

----- CERTIFICA, -----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 09 (NUEVE) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA DIEZ REVERSO A LA FOJA ONCE REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 09 de Noviembre del 2021.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 4, de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria de cabildo se somete para su consideración, aprobación y expedición lo siguiente:

A los ciudadanos de las demarcaciones que comprenden las Comisarias de **XBONIL, CONCEPCION, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA)**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como sus Comisarios Municipales, Propietarios, Suplentes, del primero de Diciembre del dos mil veintiuno al treinta de Noviembre del año dos mil veinticuatro, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección tendrá lugar el día Domingo 21 de Noviembre del dos mil veintiuno, dentro del horario de **9:00 AM a 14:00 Hrs.**

SEGUNDA: La presentación de solicitudes de registro de candidatos tendrá lugar únicamente el día jueves **11 (once) de Noviembre del 2021**, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, dentro del horario comprendido de las 00:00 horas, a las 24:00 horas del mismo día.

TERCERA: Quienes deseen participar como integrantes de una formula deberán reunir los siguientes requisitos.

1.- Tener la calidad de vecino de la Comisaria Municipal.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- 2.- Contar con el apoyo de cuando menos treinta vecinos de la Comisaria Municipal.
- 3.- Ser ciudadano campechano.
- 4.- Saber leer y escribir.
- 5.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 6.- No haber sido condenado por algún delito.
- 7.- No haber sido empleado de la federación, del estado o del Municipio, dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección.
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con el socio o patrón con su dependiente, como integrantes de la formula.
- 10.- No ser o haber sido ministro de algún culto.

CUARTA: El registro de candidaturas se hará mediante el sistema de formula compuesta de un propietario y un suplente considerando el principio de paridad de género.

QUINTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito, firmada por los aspirantes, a la que se acompañaran, por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
- 2.- Constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva del H. Ayuntamiento.
- 3.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de las formulas, avalada de las firmas de al menos treinta de los ciudadanos de la respectiva demarcación municipal.
- 4.- Firma del pacto de civilidad.
- 5.- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

SEXTA: Las campañas de promoción de candidaturas se iniciarán, **el día diecisiete de Noviembre del dos mil veintiuno, a las 00:00 horas y concluirán el día diecinueve del mismo mes y año, a las 24:00 horas**, por lo que a partir de las 00:00 horas de día 20 de Noviembre se declara veda electoral quedando prohibido todo acto proselitista a favor de algún candidato.

Los actos de campaña se sujetarán a lo siguiente:

Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a ___ de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

- 1.- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.
- 2.- Sólo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal.
- 3.- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en barda, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, o en su caso, por el reglamento municipal.
- 4.- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales y ningún servidor público municipal podrá participar en actos de campaña o realizar actos de proselitismo.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos previa aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Calakmul.

Publíquese esta CONVOCATORIA en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugar visible del exterior de la oficina de la comisaria municipal correspondiente, para los efectos legales conducentes dado en el Municipio de Calakmul en el Estado de Campeche.

En la sala de sesiones del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Calakmul, a los 09 días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO, EFECTIVO NO REELECCION.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SANCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.

C. ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, DE LA CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 09 DE NOVIEMBRE AÑO 2021.

ASUNTO: SE CONVOCA A LA TERCERA.
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACUSE DE RECIBO:

En los términos de lo previsto por los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II, relativos y acordes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, se convoca a usted, a la Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día Viernes 12 de Noviembre del año en curso a las 09:00 horas a.m. (9 de la mañana) en el local que ocupa el Salón de cabildo, ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Protección Civil, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Resolución del Cabildo otorgando o negando el registro de candidatos a la elección de Comisarios Municipales de las localidades de Xbonil, Concepción, Conhuas y Álvaro Obregón (Zoh-Laguna).
- 5.- Asignación a cada una de las fórmulas de candidatos cuyo registro se otorgue, un color como signo distintivo.
- 6.- Clausura de la sesión.

Sirva la presente para los fines legales correspondientes, oportunidad que aprovecho para expresarle mis respetos.

ATENTAMENTE.

**ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C.C.P. Archivo.

Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a ___ de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

 ----- CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO) CELEBRADA EL DÍA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA 12 (DOCE) REVERSO, A LA FOJA 16 (DIECISÉIS) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, SE REUNIERON LOS CC.

LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SARA RIVERA SORIA	PRIMER REGIDOR
DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	SEGUNDO REGIDOR
ROCIO HERNANDEZ RUIZ	TERCER REGIDOR
HILARIO MANZUR MIRANDA	CUARTO REGIDOR
ARGELIA VÁSQUEZ LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ	SEXTO REGIDOR
ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN	SÉPTIMO REGIDOR
YULI MANDUJANO BARABATA	OCTAVO REGIDOR
ELEAZAR IGNACIO DZIB EK	SINDICO DE HACIENDA
NATALIA HERNÁNDEZ TORRES	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- RESOLUCIÓN DEL CABILDO OTORGANDO O NEGANDO EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA).
- 5.- ASIGNACIÓN A CADA UNA DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS CUYO REGISTRO SE OTORGUE, UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL FUE APROBADA.

PARA DESAHOJAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA RESOLUCIÓN DEL CABILDO OTORGANDO O NEGANDO EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA). DE ACUERDO CON LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LOCALIDAD DE XBONIL. SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL PRIMER CANDIDATO, C. SIRO LAGUNES NAVARRO, PROPIETARIO Y C. GLORIA ROMANA SAMBRANIS LÓPEZ, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL SEGUNDO CANDIDATO, C. JESÚS MARGARITO PANTOJA ITZA, PROPIETARIO Y C. BEATRIZ DEL MILAGRO RAYGOZA HERNÁNDEZ, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL TERCER CANDIDATO, C. ÁNGEL HIPÓLITO ROSARIO, PROPIETARIO Y C. SANDRA SÁNCHEZ LÓPEZ, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL CUARTO CANDIDATO, C. ADALID RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PROPIETARIO Y C. GUILLERMINA MEDINA GUTIÉRREZ, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS ANEXOS DEL UNICO CANDIDATO DE LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN, C. SEBASTIÁN MONTEJO SÁNCHEZ, PROPIETARIO Y C. EVA CANO ARCOS, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO COMO CANDIDATO UNICO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS TRES CANDIDATOS DE LA LOCALIDAD DE CONHUAS. SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL PRIMER CANDIDATO, C. SERGIO PECH GÓMEZ, PROPIETARIO Y C. SILVA VELÁZQUEZ JÁUREGUI, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCARÍA, EL CABILDO A PRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL SEGUNDO CANDIDATO, C. JULIO CESAR LARA SARAO, PROPIETARIO Y C. ALICIA HERNANDEZ GARCÍA, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL TERCER CANDIDATO, C. ALEJANDRO OLIVEROS LÓPEZ, PROPIETARIO Y C. CLAUDIA LIZBETH VILLALBA GARCÍA, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS TRES CANDIDATOS DE LA LOCALIDAD DE ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA). SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL PRIMER CANDIDATO C. PEDRO MÉNDEZ PÉREZ, PROPIETARIO Y C. AURORA ROMERO HERNÁNDEZ, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DEL SEGUNDO CANDIDATO, C. REYES EMILIANO AZUETA GONZÁLEZ, PROPIETARIO Y C. MARÍA ISABEL NERIA CÁMARA, SUPLENTE, DESPUÉS DE EXHIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EL CABILDO APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ANALIZÓ EL REGISTRO DE LA TERCERA CANDIDATA, C. ARGELINA DEL CARMEN BACAB WICAB, PROPIETARIA Y C. EDGAR ALEXIS PÉREZ KOH, SUPLENTE, INICIANDO CON EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA AL LLEGAR AL PUNTO DOS NÚMERO DOS, DE LA BASE QUINTA, CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HACE UNA ANÁLISIS EXHAUSTIVO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LUEGO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EXHIBIERA ESTE DOCUMENTO, SIENDO QUE NO ES EL QUE SE EXPIDE EN LA SECRETRARIA MUNICIPAL, SINO EL QUE EXPIDE EL COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ZOH-LAGUNA, LA SECRETARIA SEÑALA QUE VALE LA PENA ANALIZARLO BIEN, YA QUE LA CONVOCATORIA SE DIO A CONOCER EN LA LOCALIDAD EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE HUBO TIEMPO NECESARIO PARA QUE A LA CANDIDATA MENCIONADA SE LE EXPIDIERA LA CONSTANCIA RESPECTIVA, ADEMÁS DE QUE LOS CANDIDATOS YA REGISTRADOS CUMPLIERON CON UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, SE REALIZAN DIVERSAS INTERVENCIONES DE LOS CABILDANTES, EL SÍNDICO DE HACIENDA COMENTA QUE NO LE VE NINGÚN PROBLEMA EN HACER VALIDA ESTA CONSTANCIA YA QUE ARGUMENTA QUE DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS COMISARIOS MUNICIPALES SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ESTÁN FACULTADOS PARA EXPEDIR CONSTANCIAS DE RESIDENCIA, POR LO QUE CONSIDERA QUE LA CIUDADANA ARGELINA ESTÁ CUMPLIENDO CON EL REQUISITO, ADEMÁS DE NO DEJARLA PARTICIPAR PUEDE ENTENDERSE COMO VIOLENCIA POLÍTICA ENCONTRA DE ELLA, ASI MISMO LA REGIDORA SARA CONSIDERA IMPORTANTE DEJARLA PARTICIPAR YA QUE ES MUJER, Y HAY QUE DARLE LA OPORTUNIDAD PORQUE ADEMÁS QUIEN DECIDIRÁ EL DÍA DE LA ELECCIÓN ES LA GENTE DE ESA LOCALIDAD, EN ESE MISMO SENTIDO OPINA LA REGIDORA YULI, LA REGIDORA NATALIA, Y DEMÁS REGIDORES, EN LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSIDERA NECESARIO ANALIZARLO DETENIDAMENTE, YA QUE PUDIERA SER MOTIVO DE MOLESTIA PARA LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS, POR LO QUE PUEDE MAL INTEGRARSE, DE QUE SE LE ESTÁ FAVORECIENDO POR ESTA SITUACIÓN. DESPUÉS DE UN INTENSO ANÁLISIS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SE APRUEBA SU REGISTRO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA ASIGNACIÓN A CADA UNA DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS CUYO REGISTRO SE OTORQUE, UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

A LA FORMULA ENCABEZADA POR ÉL, C. SIRO LAGUNES NAVARRO DE XBONIL, SE LE ASIGNÓ EL COLOR CAFÉ.

A LA FORMULA ENCABEZADA POR ÉL, C. JESUS MARGARITO PANTOJA ITZA DE XBONIL SE LE ASIGNO EL COLOR MORADO.

A LA FORMULA ENCABEZADA POR ÉL, C. ÁNGEL HIPOLITO ROSARIO DE XBONIL SE LE ASIGNÓ EL COLOR LILA.

A LA FORMULA ENCABEZADA POR ÉL, C. ADALID RODRÍGUEZ CÁRDENAS DE XBONIL SE LE ASIGNÓ EL COLOR ROSADO.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. SEBASTIÁN MONTEJO SANCHEZ DE CONCEPCIÓN SE LE ASIGNÓ EL COLOR CAFÉ.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. SERGIO PECH GÓMEZ DE CONHUAS SE LE ASIGNÓ EL COLOR CAFÉ.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. JULIO CESAR LARA SARAO DE CONHUAS SE LE ASIGNÓ EL COLOR MORADO.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. ALEJANDRO OLIVEROS LOPEZ DE CONHUAS SE LE ASIGNÓ EL COLOR ROSADO.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. PEDRO MÉNDEZ PÉREZ DE ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA) SE LE ASIGNÓ EL COLOR CAFÉ.

A LA FORMULA ENCABEZA POR ÉL, C. REYES EMILIANO AZUETA GONZALES DE ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA) SE LE ASIGNÓ EL COLOR MORADO.

A LA FORMULA ENCABEZA POR LA, C. ARGELINA DEL CARMEN BACAB WICAB DE ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA) SE LE ASIGNÓ EL COLOR ROSADO.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.

C. ARGELIA VÁZQUEZ LÓPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.



Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS UTILES TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ASUNTO: SE CONVOCA A LA CUARTA.
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACUSE DE RECIBO:

En los términos de lo previsto por los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II, relativos y acordes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, se convoca a usted, a la Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día miércoles 17 de Noviembre del año en curso a las 19:00 horas p.m. (7 de la noche) en el local que ocupa el Salón de cabildo, ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Protección Civil, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Autorización del padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección.
- 5.- Autorización del acta de instalación de la mesa receptora de la votación y de cierre de la votación, el acta de cómputo de votos, así como las características de las boletas para votar.
- 6.- Determinación del número y ubicación de las mesas receptoras de votación.
- 7.- Aprobación de las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, así como los recursos materiales, económicos y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación.
- 8.- Elegir mediante insaculación a los vecinos de cada una de las comisarías municipales que deberán actuar como secretarios y escrutadores, propietarios y suplentes, en las mesas receptoras de la votación, ordenando les sea comunicada mediante oficio su designación dentro de las siguientes veinticuatro horas.
- 9.- Designación de los servidores públicos municipales que deberán fungir como presidentes propietarios y suplentes de las mesas receptoras de votación, ordenando les sea comunicado mediante oficio su designación dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- 10.- Integración de cada una de las mesas receptoras mismas que estarán conformadas por un presidente, un secretario y dos escrutadores, propietarios y suplentes.
- 11.- Ordenar tener por acreditados ante las mesas receptoras a los representantes de cada una de las fórmulas registradas, girándose los oficios respectivos que deberán comunicarse a los interesados dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- 12.- Fijar el término en el que deberá entregarse a los presidentes de las mesas receptoras el número y ubicación de las mesas receptoras de votación y materiales a utilizarse en la elección.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

- 13.- Resolver respecto del documento con fotografía conforme al cual los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años que se identificarán ante las mesas receptoras de la votación.
- 14.- Resolver respecto de las demás cuestiones que en materia de organización y preparación de la jornada electoral prevea el reglamento municipal.
- 15.- Clausura de la sesión.

Sirva la presente para los fines legales correspondientes, oportunidad que aprovecho para expresarle mis respetos.

ATENTAMENTE.

**ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C.C.P. Archivo.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

 _____CERTIFICA_____

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO) CELEBRADA EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA 17 (DIECISIETE) FRENTE, A LA FOJA 22 (VEINTIDÓS) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 19:00 P.M HORAS DEL DÍA MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, SE REUNIERON LOS CC.

LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO

SARA RIVERA SORIA

DANIEL SANCHEZ FIGUEROA

ROCIO HERNANDEZ RUIZ

HILARIO MANZUR MIRANDA

ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ

GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ

ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN

YULI MANDUJANO BARABATA

ELEAZAR IGNACIO DZIB EK

NATALIA HERNÁNDEZ TORRES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

SINDICO DE HACIENDA

SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

4.- AUTORIZACIÓN DEL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERÁ UTILIZARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

5.- AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN Y DE CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ACTA DE CÓMPUTO DE VOTOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS PARA VOTAR.

6.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

7.- APROBACIÓN DE LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTA INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

8.- ELEGIR MEDIANTE INSACULACIÓN A LOS VECINOS DE CADA UNA DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES QUE DEBERÁN ACTUAR COMO SECRETARIOS Y ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN, ORDENANDO LES SEA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SU DESIGNACIÓN DENTRO DE LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

- 9.- DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DEBERÁN FUNGIR COMO PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, ORDENANDO LES SEA COMUNICADO POR OFICIO SU DESIGNACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.
- 10.- INTEGRACIÓN DE CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS MISMAS QUE ESTARÁN CONFORMADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE.
- 11.- ORDENAR TENER POR ACREDITADOS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS A LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS, GIRÁNDOSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.
- 12.- FIJAR EL TÉRMINO EN EL QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y MATERIALES A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN.
- 13.- RESOLVER RESPECTO DEL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA CONFORME EL CUAL LOS VECINOS DE LA COMISARIA MUNICIPAL MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE IDENTIFICARÁN ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN.
- 14.- RESOLVER RESPECTO DE LAS DEMÁS CUESTIONES QUE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PREVEA EL REGLAMENTO MUNICIPAL.
- 15.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICO QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL FUE APROBADA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO CUATRO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERÁ UTILIZARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN, AL NO CONTAR CON UN PADRÓN DE VECINOS, SE PROPUSO CREAR UNA LISTA EN BLANCO CON LA CREDENCIAL VIGENTE QUE ESPECIFIQUE QUE SON DE LA COMUNIDAD, Y CON ELLO CREAR UN PADRON DE VECINOS, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO CINCO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN Y DE CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ACTA DE CÓMPUTO DE VOTOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLETAS PARA VOTAR, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO SEIS SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN. SE INSTALARÁN CASILLAS ÚNICAS EN CADA LOCALIDAD, LA UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA EN XBONIL Y CONHUAS SERÁ EN LA COMISARIA EJIDAL, EN CONCEPCIÓN SE UBICARÁ EN LA ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO" Y EN ZOH-



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LAGUNA SERÁ EN LA ESCUELA PRIMARIA “HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ”, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEGUIDAMENTE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL PUNTO NÚMERO SIETE, APROBACIÓN DE LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTA INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO. ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN. SE ACORDÓ COMPRAR PINTURA DE VIOLETA DE GENCIANA Y DAR UNA GRATIFICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA, AL SECRETARIO UN APOYO DE \$300.00 PESOS Y AL PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR \$200.00 PESOS.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO OCHO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN, ELEGIR MEDIANTE INSACULACIÓN A LOS VECINOS DE CADA UNA DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES QUE DEBERÁN ACTUAR COMO SECRETARIOS Y ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN, ORDENANDO LES SEA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SU DESIGNACIÓN DENTRO DE LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS. PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO REALIZARON LA INSACULACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO SECRETARIOS Y ESCRUTADORES EN CADA LOCALIDAD, TOMANDO COMO BASE LAS LISTAS QUE CADA CANDIDATO AGREGO EN EL REGISTRO DE SU CANDIDATURA, POR LO QUE SALIERON SELECCIONADAS 8 PERSONAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN XBONIL.-

SECRETARIO: MATEO NORIEGA CONTRERAS.
PRIMER ESCRUTADOR. ROMÁN HIPÓLITO ROSARIO
SEGUNDO ESCRUTADOR: SERGIO SAMBRANIS LÓPEZ.
SUPLENTE: NELSI CAHUICH CANCHE.
SUPLENTE: MARÍA GUADALUPE SANTOS JIMÉNEZ.
SUPLENTE: ESPERANZA CRUZ GARCÍA.
SUPLENTE: ROSA RUIZ ÁNGEL.
SUPLENTE: FILIMÓN MENDOZA CORTES.

EN CONCEPCIÓN.-

SECRETARIO: ABRAHAM HERNÁNDEZ CORIA.
PRIMER ESCRUTADOR: ANTONIO MONTEJO SÁNCHEZ.
SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA ISABEL GÓMEZ DOMÍNGUEZ.
SUPLENTE: NICANDRA VARGAS ROJAS
SUPLENTE: LOLA SARAO LÓPEZ.
SUPLENTE. ESMERALDA ARCOS DÍAZ
SUPLENTE: BÁRBARA DÍAZ LÓPEZ.
SUPLENTE: MAGDALENA ARCOS VELASCO.

EN CONHUAS.-



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SECRETARIO: JIMÉNEZ DE LA ROSA JANET.
PRIMER ESCRUTADOR: CORTES BARRIENTOS SERAFINA.
SEGUNDO ESCRUTADOR: HERNÁNDEZ CASTILLO EDUARDO.
SUPLENTE: BARRIENTOS CARMONA VICENTA.
SUPLENTE: LAINES PRIEGO MATILDE.
SUPLENTE: BARRIENTOS HERNÁNDEZ SERAFÍN.
SUPLENTE: HERNÁNDEZ DAMIÁN ARACELY.
SUPLENTE: OLIVEROS LÓPEZ SALVADOR.

EN ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA)
SECRETARIO: JERÓNIMO PÉREZ BAUTISTA.
PRIMER ESCRUTADOR: ÁNGEL GABRIEL CANCHE BACAB.
SEGUNDO ESCRUTADOR: ZULEMA SAMANTA FALCÓN NERIA.
SUPLENTE: HERMILO RAMÍREZ ANCHEVIDA.
SUPLENTE: BALTAZAR DÍAZ SÁNCHEZ.
SUPLENTE. TERESA ANCHEVIDA VILLAREAL.
SUPLENTE: ROSA ISELA DZUL VILLAREAL.
SUPLENTE. DAVID PÉREZ BAUTISTA.

SEGUIDAMENTE SE INTEGRARON COMISIONES COMPUESTAS POR REGIDORES Y SÍNDICOS QUIENES DE MANERA DIRECTA ASISTIRÁN A CADA UNA DE LAS LOCALIDADES A NOTIFICAR LOS CARGOS ASIGNADOS A LAS PERSONAS INSACULADAS Y VERIFICAR SI PODÍAN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE SE PROCEDIÓ A LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DEBERÁN FUNGIR COMO PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, ORDENANDO LES SEA COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SU DESIGNACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

EN XBONIL QUEDAN DESIGNADOS.-
PRESIDENTE: LIC. RENE RAYMUNDO ALCALÁ QUIÑONES.
SUPLENTE: C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ.
ABOGADO: LIC. MANUEL PISTE PACHECO.

EN CONCEPCIÓN QUEDAN DESIGNADOS.-
PRESIDENTE: M.C. ANTONIO EK FLORES.
SUPLENTE: C.P. JORGE LUIS CHABLE RAMÍREZ.
ABOGADO: LIC. KARINA GUADALUPE COHUO PÉREZ.

EN CONHUAS QUEDAN DESIGNADOS.-
PRESIDENTE: PROF. JOSÉ FRANCISCO ALAMILLA FERRER.
SUPLENTE: ING. ALMA BERALLY CANCHE QUEB.
ABOGADO: LIC. IRMA YAZMIN BRITO PEREYRA.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

EN ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA) QUEDAN DESIGNADOS.-

PRESIDENTE: C. RAFAEL JIMÉNEZ PÉREZ.

SUPLENTE: C. GALVERINO ÁLVARO ARCOS.

ABOGADO: LIC. JOSÉ RESPICIO NAAL BAAS.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO DIEZ SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA INTEGRACIÓN DE CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS MISMAS QUE ESTARÁN CONFORMADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

EN XBONIL.-

PRESIDENTE: LIC. RENE RAYMUNDO ALCALÁ QUIÑONES.

SUPLENTE: GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ.

SECRETARIO: MATEO NORIEGA CONTRERAS.

SUPLENTE: NELSI CAHUICH CANCHE.

PRIMER ESCRUTADOR: ROMÁN HIPÓLITO ROSARIO

SUPLENTE: MARÍA GUADALUPE SANTOS JIMÉNEZ.

SEGUNDO ESCRUTADOR: SERGIO SAMBRANIS LÓPEZ.

SUPLENTE: ESPERANZA CRUZ GARCÍA.

EN CONCEPCIÓN.-

PRESIDENTE: M.C. ANTONIO EK FLORES.

SUPLENTE: C.P. JORGE LUIS CHABLE RAMÍREZ.

SECRETARIO: ABRAHAM HERNÁNDEZ CORIA.

SUPLENTE: NICANDRA VARGAS ROJAS

PRIMER ESCRUTADOR: ANTONIO MONTEJO SÁNCHEZ.

SUPLENTE: LOLA SARAÓ LÓPEZ.

SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA ISABEL GÓMEZ DGUEZ.

SUPLENTE: ESMERALDA ARCOS DÍAZ.

EN CONHUAS.-

PRESIDENTE: PROF. JOSÉ FRANCISCO ALAMILLA FERRER.

SUPLENTE: ING. ALMA BERALY CANCHE QUEB.

SECRETARIO: JIMÉNEZ DE LA ROSA JANET.

SUPLENTE: BARRIENTOS CARMONA VICENTA.

PRIMER ESCRUTADOR: CORTES BARRIENTOS SERAFINA.

SUPLENTE: LAINES PRIEGO MATILDE.

SEGUNDO ESCRUTADOR: HERNÁNDEZ CASTILLO EDUARDO.

SUPLENTE: BARRIENTOS HERNÁNDEZ SERAFÍN.

EN ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA).-

PRESIDENTE: RAFAEL JIMÉNEZ PÉREZ.

SUPLENTE: GALVERINO ÁLVARO ARCOS.

SECRETARIO: JERÓNIMO PÉREZ BAUTISTA.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SUPLENTE: HERMILO RAMÍREZ ANCHEVIDA.
PRIMER ESCRUTADOR: ÁNGEL GABRIEL CANCHE BACAB.
SUPLENTE: BALTAZAR DÍAZ SÁNCHEZ.
SEGUNDO ESCRUTADOR: ZULEMA SAMANTA FALCÓN NERIA.
SUPLENTE. TERESA ANCHEVIDA VILLAREAL.

EN EL PUNTO NÚMERO ONCE, SE ORDENA TENER POR ACREDITADOS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS A LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS, GIRÁNDOSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS DE XBONIL.-
C. CANDELARIO VELÁSQUEZ PARRAS.
C. ROSA AURORA RODRÍGUEZ CANUL.
C. DARINA BELTRUY UC.
C. JAVIER DEL CARMEN RAIGOZA GONZÁLEZ.

REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA DE CONCEPCIÓN.-
C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ BALAM.

REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS DE CONHUAS.-
C. GUILLERMO CÓRDOVA CÓRDOVA.
C. JAQUELINE ÁLVAREZ GORDILLO.
C. BERNARDINO RAMÍREZ RETAMA.

REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS DE ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA).-
C. EDILIA MORALES ÁLVAREZ.
C. LOURDES GRACIELA CAUICH NOH.
C. BOGAR GABRIEL GUERRERO CETINA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOCE SE PROCEDIÓ A FIJAR EL TÉRMINO EN EL QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN Y MATERIALES A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN, QUEDANDO DESIGNADO EL DÍA SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL A LAS 10:00 HORAS LA ENTREGA DEL MATERIAL PARA LA ELECCIÓN A LOS PRESIDENTES DE LA MESA RECEPTORA DE CADA LOCALIDAD.

EN EL PUNTO NÚMERO TRECE SE PROCEDIÓ A RESOLVER RESPECTO DEL DOCUMENTO CON FOTOGRAFÍA CONFORME EL CUAL LOS VECINOS DE LA COMISARIA MUNICIPAL MAYORES DE 18 QUE SE IDENTIFICARÁN ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN. SOLO PODRÁN VOTAR LAS PERSONAS QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR ORIGINAL VIGENTE O EN SU CASO DOCUMENTO QUE ACREDITE SU TRÁMITE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EXPIDE.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

EN EL PUNTO NÚMERO CATORCE SE PROCEDIÓ A RESOLVER RESPECTO DE LAS DEMÁS CUESTIONES QUE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL PREVEA EL REGLAMENTO MUNICIPAL. SE ACORDÓ LEY SECA PARA EL DÍA 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LA COMUNIDAD DE XBONIL, CONCEPCION, CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL N° DE OFICIO. 01, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE LA PLANILLA DE COLOR MORADO SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA PLANILLA DE COLOR ROSADO POR INCUMPLIMIENTO CON LA BASE TERCERA INCISO 7 DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, DESPUÉS DE UN INTENSO ANÁLISIS POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS QUE LA PLANILLA DE COLOR ROSADO, CONTINÚE EN LA CONTIENDA PARA COMISARIO MUNICIPAL, CON 6 VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES Y 3 EN CONTRA.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LA 09:49 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SANCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

C. ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

 CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, DE LA CONVOCATORIA PARA LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 19 DE NOVIEMBRE AÑO 2021.

ASUNTO: SE CONVOCA A LA QUINTA
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACUSE DE RECIBO:

En los términos de lo previsto por los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II, relativos y acordes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, se convoca a usted, a la Quinta Sesión Extraordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día Martes 23 de Noviembre del año en curso a las 20:00 horas p.m. (8 de la noche) en el local que ocupa el Salón de cabildo, ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Protección Civil, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Resolver sobre las impugnaciones e inconformidades que se hubieran presentado ante la Secretaria del H. Ayuntamiento.
- 5.- Realizar el cómputo total de los resultados asentados en el acta de cómputo y consolidar en el acta que se tendrá como acta final de la elección.
- 6.- Calificar la elección, declarar la validez de la misma y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula que hubiese obtenido el triunfo.
- 7.- Clausura de la sesión.

Sirva la presente para los fines legales correspondientes, oportunidad que aprovecho para expresarle mis respetos.

ATENTAMENTE.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.C.P. Archivo.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE
 LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

 ----- CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO
 CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU
 ORIGINAL DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE CALAKMUL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO)
 CELEBRADA EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO),
 INSCRITA DE LA FOJA 23 (VEINTITRÉS) FRENTE, A LA FOJA 25 (VEINTICINCO) REVERSO DEL
 LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL
 VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO
 INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

 PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL
 MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE
 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO, SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, SE REUNIERON LOS CC.

LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SARA RIVERA SORIA	PRIMER REGIDOR
DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	SEGUNDO REGIDOR
ROCIO HERNANDEZ RUIZ	TERCER REGIDOR
HILARIO MANZUR MIRANDA	CUARTO REGIDOR
ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ	QUINTO REGIDOR
GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ	SEXTO REGIDOR
ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN	SÉPTIMO REGIDOR
YULI MANDUJANO BARABATA	OCTAVO REGIDOR
ELEAZAR IGNACIO DZIB EK	SINDICO DE HACIENDA
NATALIA HERNÁNDEZ TORRES	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- RESOLVER SOBRE LAS IMPUGNACIONES E INCONFORMIDADES QUE SE HUBIERAN PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 5.- REALIZAR EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS ASENTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO Y CONSOLIDAR EN EL ACTA QUE SE TENDRÁ COMO ACTA FINAL DE LA ELECCIÓN.
6. CALIFICAR LA ELECCIÓN, DECLARAR LA VALIDEZ DE LA MISMA Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA QUE HUBIESE OBTENIDO EL TRIUNFO.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICO QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN, RESOLVER SOBRE LAS IMPUGNACIONES E INCONFORMIDADES QUE SE HUBIERAN PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ESTE PUNTO Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a ___de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

NO SE PRESENTÓ NINGUNA IMPUGNACIÓN E INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A COMISARIOS MUNICIPALES NO GANADORES, EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO, SE REALIZÓ EL CÓMPUTO TOTAL DE LOS RESULTADOS ASENTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO Y CONSOLIDAR EN EL ACTA QUE SE TENDRÁ COMO ACTA FINAL DE LA ELECCIÓN. SE PRESENTO ANTE EL H. CABILDO EL ACTA DE CÓMPUTO DE VOTOS, TENIENDO COMO RESULTADOS LOS SIGUIENTES:

EN XBONIL.-

LA FORMULA DE COLOR CAFÉ REPRESENTADA POR SIRO LAGUNES NAVARRO OBTUVO 124 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR MORADO REPRESENTADA POR JESÚS MARGARITO PANTOJA ITZA OBTUVO 64 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR LILA REPRESENTADA POR ÁNGEL HIPÓLITO ROSARIO OBTUVO 44 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR ROSADO REPRESENTADA POR ADALID RODRÍGUEZ CÁRDENAS OBTUVO 46 VOTOS.

RESULTANDO GANADOR EL REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ EL C. SIRO LAGUNES NAVARRO CON UN TOTAL DE 124 VOTOS.

EN CONCEPCIÓN.-

LA ÚNICA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ REPRESENTADA POR SEBASTIÁN MONTEJO SÁNCHEZ OBTUVO 133 VOTOS.

RESULTANDO GANADOR COMO ÚNICO CANDIDATO CON UN TOTAL DE 133 VOTOS.

EN CONHUAS.-

LA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ REPRESENTADA POR SERGIO PECH GÓMEZ OBTUVO 90 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR MORADO REPRESENTADA POR JULIO CESAR LARA SARAO OBTUVO 64 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR ROSADO REPRESENTADA POR ALEJANDRO OLIVEROS LÓPEZ OBTUVO 82 VOTOS.

RESULTANDO GANADOR EL REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ EL C. SERGIO PECH GÓMEZ CON UN TOTAL DE 90 VOTOS.

EN ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA).-

LA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ REPRESENTADA POR PEDRO MÉNDEZ PÉREZ OBTUVO 211 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR MORADO REPRESENTADA POR REYES EMILIANO AZUETA GONZÁLEZ OBTUVO 171 VOTOS.

LA FÓRMULA DE COLOR ROSADO REPRESENTADA POR ARGELINA DEL CARMEN BACAB WICAB OBTUVO 84 VOTOS.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

RESULTANDO GANADOR EL REPRESENTANTE DE LA FÓRMULA DE COLOR CAFÉ EL C. PEDRO MÉNDEZ PÉREZ CON UN TOTAL DE 211 VOTOS. LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO SEIS, SE PROCEDIÓ A CALIFICAR LA ELECCIÓN, DECLARAR LA VALIDEZ DE LA MISMA Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA QUE HUBIESE OBTENIDO EL TRIUNFO. SE CALIFICÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE XBONIL, CONCEPCIÓN CONHUAS Y ÁLVARO OBREGÓN (ZOH-LAGUNA), Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE ACORDÓ QUE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA SE REALIZARA EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UNA SESIÓN SOLEMNE PUBLICA, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL RECINTO FERIAL LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 20:49 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SANCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

C. ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL IMEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MTRA. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, ASISTIDA POR LA LICDA. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

Primero. El Gobierno Mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y ha emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia.

Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo Facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y la Ley General de Desarrollo Social.

Segundo. El 23 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2021 (PAIMEF), con el fin de Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia.

Tercero. Con fecha 24 de marzo de 2021, se firmó el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), representada por la Licenciada Luz Beatriz Rosales Esteva en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, representado por la Directora General".

DECLARACIONES.

I.- "EL IMEC" a través de su Directora General declara:

I.I.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha de cinco (5) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reforma el día siete (7) de julio del año dos mil dieciséis (2016), "EL IMEC" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres. El Instituto goza de autonomía financiera, programática, técnica y de gestión para el diseño de sus programas conforme a lo previsto en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, que le permitan cumplir con sus atribuciones, objetivos y fines.

I.II.- De conformidad con el numeral 7° de la Ley de Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, el objetivo principal del Instituto consistirá en promover, proteger, difundir y garantizar los derechos humanos de las mujeres contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado de Campeche y, en general, de toda la legislación que contenga derechos y obligaciones de las mujeres.

I.III.- La **Mtra. Vania María Kelleher Hernández**, Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche Mtra. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 22 de septiembre de 2021, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 18 fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

I.IV.- Que, para los efectos de suscripción del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la **Calle 53, s/n, entre calle 16 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, del Centro de Justicia para las Mujeres-Planta Alta, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.**



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

I.V.- Que “**EL IMEC**” está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **IME001219M80**.

II.- “EL H. AYUNTAMIENTO”, a través de su presidente municipal declara:

II.I.- Que el H. Ayuntamiento de Calakmul, pertenece al Municipio de Campeche, Estado de Campeche siendo un municipio libre y autónomo, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 4º y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 69, fracción XII Y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en vigor.

II.II.- Que el Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, fue electo como Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, de conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice textualmente:

Artículo 20.- El Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Constitución Política del Estado. Los integrantes del Ayuntamiento serán electos mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley electoral.”

II.III. - Para los efectos del presente Convenio “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Halaltun, sin número entre calle Balakbal y calle Becan de la Colonia Centro, Código Postal 24640, en la villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, Campeche.

III.- “LAS PARTES”, declaran:

III.I.- Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.

III.II.- Ambos tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

III.III. -Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, “**EL IMEC**” Y “**H. AYUNTAMIENTO**”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos bajo los cuáles “**EL IMEC**” a través de la Unidad Itinerante “1” de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, proporcionará en el territorio que administra “**EL H. AYUNTAMIENTO**” los servicios de prevención, atención, referencia especializada para mujeres, adultas mayores, sus hijas e hijos, que viven violencia de género, a través de la vinculación municipal e institucional.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” a su vez proporcionará los apoyos necesarios que le requiera “**EL IMEC**”, para el buen funcionamiento y el desempeño de las actividades de la Unidad Itinerante “1” de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “IMEC”. - Otorgar a mujeres, adultas mayores, sus hijas e hijos, que viven violencia de género, pertenecientes al municipio de Calakmul, Campeche, de conformidad en lo establecido en el **anexo único**, los siguientes servicios:

Llevar a cabo la prevención, atención y referencia especializada para mujeres, adultas mayores, sus hijas e hijos, que viven violencia de género, población no indígena e indígena, mediante:

- a) Asesoría Jurídica (Primer nivel);
- b) Asesorías Psicológicas (Primer nivel);
- c) Derivación Médica.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “H. AYUNTAMIENTO”:

- a) Proporcionar al “**IMEC**” seguridad por parte de la Policía Municipal de Calakmul, Campeche consistente en:



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- Recibir y acompañar a la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, hasta el lugar en donde se ubicará: en **el Domo del Jaguar ubicado en la calle chicana Xpujil, Calakmul, Campeche.**
- Resguardar y vigilar la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, en el lugar donde se deje estacionada, durante el periodo establecido para su estancia en el Municipio.
- Acompañar a la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, durante su jornada de servicios en el lugar y horario que **"EL IMEC"** indique a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
- Proporcionar el apoyo de una persona con conocimiento en electricidad a efecto de realice la instalación eléctrica de la unidad Itinerante al Suministro de energía.

b) Brindar a **"EL IMEC"** suministro de energía eléctrica y sanitaria adecuada para la realización de las Actividades que se desarrollan en la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, así como apoyo para el montaje y desmontaje del mismo incluyendo su instalación, material y mano de obra.

c) Brindar a **"EL IMEC"**, el hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para los 05 (Cinco) profesionistas que se encargan de brindar los diversos servicios en la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021, durante el periodo de vigencia del presente convenio de colaboración.

CUARTA. RESPONSABLES. - Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes en las tareas correspondientes, a la **C. Guadalupe Acevedo Rodríguez, Directora de Equidad de Género del "H. AYUNTAMIENTO"** y al **Lic. Luis Fernando Solís Cruz, Dirección de Enlace del IMEC** y la **Coordinación de Unidad, vinculada a la vertiente C, Acción C.I.3, Lic. en Psic. Jaime Marcial Cahuich Pacheco**, del Programa "Prevenir y Atender las violencias contra mujeres y niñas por una cultura de Paz que promueva la libertad igualitaria" PAIMEF 2021, Responsable de la Unidad Itinerante "1" de atención a la violencia contra las Mujeres del PAIMEF-IMEC, del Programa Anual PAIMEF 2021 del **"IMEC"** y/o quien la sustituya en el cargo.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá responsabilidad civil de ninguna naturaleza, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse; cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución de este Convenio que resulte de manera directa o como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SEXTA. RELACION LABORAL.-“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una de ellas para dar el cumplimiento al objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, por lo que en ningún caso se les tendrá como patrones sustitutos u obligados solidarios.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de sus respectivas voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad expresa de ambas partes, mismas que se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **“LAS PARTES”**, podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte notificándola con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, suscrito por ambas partes o por cualquiera de las causas que conforme a la naturaleza del mismo le resulten aplicables, con relación a los artículos 1699 fracción I, II, 1730, 1743 y 2412, de acuerdo con el Código Civil para el Estado de Campeche, y demás relativos aplicables, En tal caso, **“LAS PARTES”** tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad o se reservarán aquella información que haya sido catalogada como confidencial o reservada, de conformidad con lo dispuesto con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para la debida consecución del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- Las partes convienen que el periodo de vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su suscripción hasta el día 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dado su origen y naturaleza, así permanecerá hasta el cumplimiento del objeto a que se refiere la cláusula PRIMERA de este Convenio.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Leído que fue el presente Convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por duplicado en el H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche a los 23 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Por “EL IMEC”

Por “EL H. AYUNTAMIENTO”

**MTRA. VANIA MARÍA KELLEHER
 HERNÁNDEZ.**
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
 LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO,
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CALAKMUL, CAMPECHE.

“TESTIGO”

“TESTIGO”

LIC. LUIS FERNANDO SOLIS CRUZ.
DIRECCIÓN DE ENLACE DEL IMEC.

LICDA. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

Las firmas que constan en esta hoja corresponden al Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche a través de su Directora General la Mtra. Vania María Kelleher Hernández, asistida por el Lic. Luis Fernando Solís Cruz, Dirección de Enlace del IMEC y el H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, a través de su Presidente Municipal el **Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, asistido por la Licda. Rutila De La Cruz Arias, Secretaria del H. Ayuntamiento.**



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

----- CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA ESCRITA SOLO POR SU FRENTE, Y ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

**ASUNTO: SE CONVOCA A LA SEGUNDA
SESION ORDINARIA DE CABILDO.**

ACUSE DE RECIBO:

En los términos de lo previsto por los artículos 57, 58 fracción I y 69 fracción II, relativos y acordes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, se convoca a usted, a la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, que se llevara a cabo el día Viernes 26 de Noviembre del año en curso a las 20:00 horas p.m. (8 de la noche) en el local que ocupa el Salón de cabildo, ubicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Protección Civil, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Análisis y/o aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

Sirva la presente para los fines legales correspondientes, oportunidad que aprovecho para expresarle mis respetos.

ATENTAMENTE.

**ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C.C.P. Archivo.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO) CELEBRADA EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA DE LA FOJA 26 (VEINTISÉIS) FRENTE, A LA FOJA 28 (VEINTIOCHO) REVERSO DEL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024.**

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 20:00 P.M. HORAS DEL DÍA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, SE REUNIERON LOS CC.

LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO	PRESIDENTE MUNICIPAL
SARA RIVERA SORIA	PRIMER REGIDOR
DANIEL SANCHEZ FIGUEROA	SEGUNDO REGIDOR
ROCIO HERNANDEZ RUIZ	TERCER REGIDOR
HILARIO MANZUR MIRANDA	CUARTO REGIDOR
ARGELIA VÁZQUEZ LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ	SEXTO REGIDOR
ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN	SÉPTIMO REGIDOR
YULI MANDUJANO BARABATA	OCTAVO REGIDOR
ELEAZAR IGNACIO DZIB EK	SINDICO DE HACIENDA
NATALIA HERNÁNDEZ TORRES	SINDICO JURÍDICO

PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO PASE DE LISTA Y SE VERIFICO QUE EXISTE QUORUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO CINCO SE PROCEDIO A LOS ASUNTOS GENERALES.



Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LOS CORTES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2021, DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO ELEAZAR IGNACIO DZIB EK MANIFESTANDO SU DESACUERDO EN ESTE PUNTO Y DE ESCUCHAR LA INTERVENCIÓN DE OTROS REGIDORES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LOS CORTES FINANCIEROS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2021, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 6 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN CONTRA DEL SÍNDICO ELEAZAR Y REGIDORES SARA, HILARIO, DANIEL Y ROCÍO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**



INGRESOS



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Durante el mes de octubre, la Tesorería Municipal percibió ingresos por recaudación de ingresos propios, Participaciones Federales, Aportaciones, Transferencias y subsidios, los cuales se presentan de acuerdo al Clasificador por rubro de Ingresos en las siguientes cantidades:

IMPUESTOS	271,828.27
DERECHOS	135,996.33
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,161.31
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,500.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	8,642,523.43
FORTAMUN 2021	1,845,957.00
FOPET 2021	2,455,083.79
FISM 2021	8,329,333.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,063.72
TOTAL DE INGRESOS	22,054,446.85
ANTICIPO DE PARTICIPACION	2,150,000.00
INGRESOS DEL MES DE OCTUBRE	24,204,446.85



RESULTADO DEL EJERCICIO

TOTAL DE INGRESOS	\$ 24,204,446.85
MENOS EGRESOS	\$ 8,964,735.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 15,239,711.10
INGRESOS	
FOPET 2021	\$ 2,455,083.79
FISM 2021	\$ 8,329,333.00
FORTAMUN 2021	\$ 964,481.57
	\$ 11,748,898.36
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 3,490,812.74



EGRESOS

Por parte de los egresos que representan los gastos de operación, Actividades de Inversión y Actividades de Financiamiento y otros gastos, de la administración pública del H. Ayuntamiento, durante el mes de octubre se ejerció lo siguiente:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,824,501.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,916.67
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,391,158.09
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 588,383.36
AYUDAS SOCIALES	\$ 185,261.00
GASTOS A COMPROBAR	\$ 868,515.23
INVERSION PUBLICA	0
TOTAL DE EGRESOS	\$ 8,964,735.75



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE SOMETIO APROBACION DEL CABILDO LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO PARA INGRESAR AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) PARA REGULARIZAR Y TITULAR PREDIOS CON VIVIENDA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021 PARA INCLUIR LA SIGUIENTE ACCION CON EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

	ACCION	PRESUPUESTO
MANTENIMIENTO DE LOCALIDADES VARIAS	ALUMBRADO PUBLICO EN	\$578,077.50

RECURSO QUE PROCEDE DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET), LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LA 22:59 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.

C. SARA RIVERA SORIA.
PRIMER REGIDOR.

C. DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA.
SEGUNDO REGIDOR.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

C. ROCIO HERNANDEZ RUIZ.
TERCER REGIDOR.

C. HILARIO MANZUR MIRANDA.
CUARTO REGIDOR.

C. ARGELIA VÁZQUEZ LÓPEZ.
QUINTO REGIDOR.

C. GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ.
SEXTO REGIDOR.

C. ANSELMA HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN.
SÉPTIMO REGIDOR.

C. YULI MANDUJANO BARABATA.
OCTAVO REGIDOR.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SINDICO DE HACIENDA.

C. NATALIA HERNÁNDEZ TORRES.
SINDICO JURÍDICO.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Gaceta Municipal
Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 40 (CUARENTA) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA EN EL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y observancia obligatoria en el municipio de Calakmul, teniendo por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la hacienda pública del Municipio de Calakmul, Campeche, durante el ejercicio fiscal del año 2022.

En el ejercicio fiscal de año 2022 el Municipio Calakmul percibirá ingresos provenientes de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras; derechos, productos, aprovechamientos, Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros Ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de las aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas e Ingresos derivados de financiamientos en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE	INGRESO ESTIMADO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
TOTAL	247,423,181
	0
1.- IMPUESTOS	2,785,444
1.1 Impuesto Sobre los ingresos	0
1.1.1 Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	0
1.1.2 Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
1.2 Impuesto Sobre el patrimonio	2,412,938
1.2.1 Impuesto Predial	1,698,358
1.2.2 Impuesto sobre adquisición de vehículos de motor usado	320,029



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

que se realicen entre particulares	
1.2.3 Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	394,551
1.3 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1.4 Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	372,506
1.7.1 Recargos	305,987
1.7.2 Multas	0
1.7.3 Gastos de ejecución	0
1.7.4 Actualizaciones	66,519

1.8 Otros Impuestos	0
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para el Seguro Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribución de Mejoras para Obras Publicas	0
3.2 Contribución de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales	0



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
4.- DERECHOS	2,320,275
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
4.1 .1 Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	0
4.2 Derecho a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3 Derecho por Prestación de servicios	2,127,841
4.3.1 Por Servicios de Tránsito	622,445
4.3.2 Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	131,821
4.3.3 Por servicio de Agua Potable	797,189
4.3.4 Por Servicio en Panteones	16,608
4.3.5 Por Servicio de Alumbrado Público	0
4.3.6 Por Servicio en Mercados	0
4.3.7 Por Licencia de Construcción	52,528
4.3.8 Por Licencia de Urbanización	0
4.3.9 Por Licencia de Uso de Suelo	165,694
4.3.10 Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	0
4.3.11 Por Autorización de Rotura de Pavimento	476
4.3.12 Por licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad	0
4.3.13 Por Expedición de Cédula Catastral	15,807
4.3.14 Por Registro de directores Responsables de Obra	67,867
4.3.15 Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	257,406
4.4 Otros derechos	192,434
4.4.1 Constancias a establecimientos	163,557
4.4.2 Por registro de fierro	28,877



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

4.5 Accesorios de Derechos	0
4.5.1 Recargos	0
4.5.2 Multas	0
4.5.3 Gastos de ejecución	0
4.5.4 Actualizaciones	0
4.6 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
5.- PRODUCTOS	330,442
5.1 Productos	278,108
5.1.1 Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	0
5.1.2 Por enajenación de Bienes Muebles No sujetos a ser Inventariados del Municipio	0
5.1.3 Intereses financieros	278,108
5.1.4 Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0
5.1.5 Por venta de agua purificada (Derogado)	0
5.2 Otros Productos	52,334
5.2.1 Productos de Capital (Derogado)	0
5.2.2 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
5.2.3 Productos por convenios	52,334
6.- APROVECHAMIENTOS	76,680
6.1 Aprovechamientos	76,680
6.1.1 Multas	76,680
6.1.2 Indemnizaciones	0
6.1.3 Reintegros	0
6.1.4 Otros Aprovechamientos	0
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	0



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

6.3 Accesorios de aprovechamientos	0
6.4 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
7.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones públicas de Seguridad social	0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3 Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros ingresos	0
8.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS	235,144,252



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

APORTACIONES	
8.1 PARTICIPACIONES	105,320,901
8.1.1 Participación Federal	104,761,772
8.1.1 Fondo Municipal de Participaciones	
8.1.1.1 Fondo general	57,934,752
8.1.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,666,759
8.1.1.3 Fondo de Fomento Municipal	13,436,894
8.1.1.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	299,439
8.1.1.5 Fondo de extracción de hidrocarburos	20,137,057
8.1.1.6 IEPS de Gasolina y Diésel	1,071,197
8.1.1.7 Devolución de ISR	7,310,354
8.1.1.8 Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	83,380
8.1.1.9 Fondo de colaboración administrativa en materia de impuesto predial.	1,821,940
8.1.2 Participación Estatal	559,129
8.1.2.1 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	2,717
8.1.2.2 Placas y Refrendos Vehiculares	556,412
8.2 APORTACIONES	119,570,610
8.2.1 Aportación Federal	117,263,770
8.2.1.1 Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FISM)	93,507,990
8.2.1.2 Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	23,755,780
8.2.2 Aportación Estatal	2,306,840
8.2.2.1 Impuesto sobre nóminas	1,734,463
8.2.2.2 Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	572,377
8.3 CONVENIOS	8,190,029
8.3.1 Convenio Federal	8,190,029



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

8.3.1.1 Convenios del Ramo 23	8,190,029
8.3.1.2 Cultura del Agua	0
8.3.1.3 Devolución de Derechos PRODDER	0
8.3.2 Convenio Estatal	0.00
8.3.2.1 Otros convenios	0.00
8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	606,663
8.4.1 Multas federales no fiscales	12,873
8.4.2 Fondo de Compensación ISAN	126,527
8.4.3 Impuesto sobre Automóviles nuevos	467,263
8.5 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,456,049
8.5.1 Fondo para entidades federativas productores de hidrocarburos	1,456,049
9.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	6,766,088
9.1 Transferencias y Asignaciones	6,766,088
9.1.1 Apoyo Financiero Estatal	4,034,471
9.1.2 Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarías Municipales	1,731,617
9.1.3 Programa de inversión en infraestructura a las juntas municipales	1,000,000
9.2 Transferencias al resto del sector público (Derogado)	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.4 Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo	0
10.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Objeto: De una contribución, la situación que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal.

II. Sujeto: Deudor de un crédito, es la persona física o moral que de acuerdo con las leyes está obligada de manera directa al pago de una prestación determinada al Fisco Municipal.

III. Base: Es la cantidad en dinero o en especie que la Ley señala como valor gravable y de la cual se parte para determinar el monto del crédito fiscal.

IV. Tasa: Es el porcentaje señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa.

V. Cuota: Es la cantidad en dinero o en especie señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa.

VI. Tarifa: es el agrupamiento ordenado de cuotas y tasas.

VII. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

VIII. Impuestos Sobre los Ingresos: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

IX. Impuestos Sobre el Patrimonio: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el patrimonio.

X. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones.

XI. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables: Importe de los ingresos que el Estado le transfiere al Municipio, y que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre las nóminas y asimilables.

XII. Impuestos Ecológicos: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente.

XIII. Accesorios de Impuestos: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

XIV. Otros Impuestos: Importe de los ingresos que obtiene el Municipio por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores.

XV. Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o pago: Importe de los ingresos que obtiene el municipio por impuestos de conceptos en Ley de Ingresos de Otros Ejercicios Fiscales Pasados y no cobrados.

XVI. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Municipio en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el Estado o el municipio.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

XVII. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

XVIII. Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos al Municipio.

XIX. Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

XX. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

XXI. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios: Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paramunicipal y gobierno municipal por sus actividades de producción y/o comercialización.

XXII. Participaciones: Recursos recibidos en concepto de participaciones por el Municipio. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren.

XXIII. Aportaciones: Recursos recibidos en concepto de aportaciones por el Municipio. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren.

XXIV. Convenios: Importe de los ingresos que otorga el gobierno Federal o Estatal al Municipio, distintos de las participaciones y aportaciones y que se reciben a través de convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos o administrativos.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

XXV. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Recursos recibidos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y paramunicipales, y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

XXVI. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y el Congreso del Estado. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.

XXVII. UMA: Es la Unidad de Medida y Actualización para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y del Estado, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

CAPÍTULO II

DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 3.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1ro. de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto; así mismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la Administración Pública Municipal o en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, cuando el Municipio haya asignado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

ARTÍCULO 4.- Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudará de acuerdo con la misma, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones fiscales aplicables y supletoriamente por el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 5.- Las participaciones y los fondos de aportaciones federales se percibirán, con arreglo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones y aportaciones federales y estatales que correspondan al Municipio de Calakmul, son inembargables, no podrán afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención.

ARTÍCULO 6.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el artículo 1ro. de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO 7.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el recibo oficial correspondiente.

Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$0.50

Así mismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en unidad de medida y actualización, se redondeará a la unidad monetaria más próxima.

Conforme a lo previsto en el artículo 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, el cheque recibido por el Municipio que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos que correspondan conforme a derecho.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para tal efecto, el Municipio requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de tres días hábiles, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito.

Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, el Municipio requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás accesorios que correspondan, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procediere.

ARTÍCULO 8.- Con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la Hacienda Pública Municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley, los gastos de ejecución y las multas por infracción a las disposiciones fiscales.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Sí se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán además los recargos por la parte diferida, en su caso.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Recargos, los gastos de ejecución y la indemnización prevista por el artículo 7 de esta Ley.

No causarán recargos las multas no fiscales.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 1.47 por ciento.

En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

La autoridad fiscal que recae en la Tesorería municipal, a su titular corresponde condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazos o en parcialidades, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 9.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo de la Hacienda Pública Municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la Hacienda Pública Municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la Hacienda Pública Municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

ARTÍCULO 10.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, causarán gastos de ejecución para determinarlos se estará a lo siguiente:

I. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;

Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a ___ de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

- II. Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal; y
- III. Por la celebración del remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda pública municipal, el 2% del crédito fiscal;

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a 6 veces la Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 850 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Así mismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de los embargos señalados en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, fuera de del Procedimiento Administrativa de Ejecución.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de impuestos y/o derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, pudiendo versar también los referidos convenios sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del citado Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 12.- El Municipio no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El H. Ayuntamiento podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado, cuando el saldo insoluto total del monto principal no exceda el 6% de los ingresos totales aprobada en la Ley de Ingresos respectiva, y las obligaciones contratadas queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración municipal correspondiente, no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública de Estado de Campeche y sus Municipios.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Así mismo, el Municipio podrá contratar financiamientos hasta por un monto del 1% (uno por ciento) de sus ingresos ordinarios durante el ejercicio fiscal correspondiente para hacer frente a emergencias o cualquier situación urgente originada por desastres naturales de cualquier clase, incluyendo fenómenos meteorológicos, siempre y cuando el adeudo se liquide en el ejercicio fiscal siguiente o antes de que concluya el periodo constitucional de la administración contratante, salvo que la emergencia o situación urgente se produzca en el segundo semestre del último año del periodo constitucional de la administración municipal, en cuyo caso, el adeudo deberá quedar liquidado a más tardar en el ejercicio fiscal siguiente, conforme al último párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 13.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones o subsidios, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones de destino municipal, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos municipales.

Sólo estarán exentos del pago de las contribuciones municipales que la Legislatura del Estado establezca a favor del Municipio, previstas en esta Ley, los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o el Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 14.- Queda facultada la Tesorería del Municipio de Calakmul para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de créditos fiscales y multas administrativas no fiscales en los términos de las leyes y convenios vigentes y del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I

DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

ARTÍCULO 15.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y pagarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA POR DÍA (UMAS)
I. Circos	3.34
II. Carpas de la expo feria	2.23
III. Corrida de toros	3.90
IV. Bailes o eventos por el carnaval, ferias tradicionales patronales y fiestas decembrinas	18.32
V. Bailes, luz y sonido ocasionales	12.72
VI. Bailes estudiantiles o eventos ocasionales	8.90
VII. Carpas con venta de bebidas alcohólicas	20.00

CAPÍTULO II

DEL IMPUESTO SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES

ARTÍCULO 16.- El impuesto sobre honorarios por servicios médicos profesionales, se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Cuarto de la Ley de Hacienda de Los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 17.- El impuesto predial se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, tomando como base el valor catastral de los predios, determinado de acuerdo a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Congreso del Estado, el cual se aplicará anualmente.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Se actualizan los valores fiscales de la propiedad inmobiliaria, en virtud de existir una Rezonificación en cuanto a la ampliación de las zonas A y B por lo que existen cambios en las Tablas de Zonificación, manteniéndose los Valores Unitarios de Suelo y Construcción del 2021, para el ejercicio fiscal 2022.

Para la determinación del impuesto predial, cuando se trate de jubilados, pensionados, discapacitados o adultos mayores, se deducirá a la base gravable la cantidad que configure el 75% de ésta, cuando ante la autoridad fiscal se acredite debidamente que el predio:

- a) Es la única propiedad raíz de un jubilado, pensionado, discapacitado o adulto mayor;
- b) Éste lo destine para habitarlo por sí; y
- c) Su valor no exceda de 8,500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

El monto del impuesto predial anual mínimo en los predios urbanos y rústicos, no será inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 18.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles, se causará, liquidará y pagará conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Quinto de la Ley de Hacienda de Los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO V

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES

ARTÍCULO 19.- El impuesto sobre adquisición de vehículos de motor usado se calculará aplicando a la base determinada la tasa del 2.5%, conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Segundo de la Ley de Hacienda de Los Municipios del Estado de Campeche.

Este impuesto se aplicará al total que da el resultado del Libro Azul conforme a las marcas, modelo, año y kilometraje recorrido del vehículo.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

TÍTULO TERCERO

**DE LOS DERECHOS POR EL USO GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO**

CAPÍTULO I

POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 20.- Los derechos por el uso u ocupación de la vía pública se causarán y pagarán de acuerdo al número de veces la Unidad de Medida y Actualización, conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA(UMAS)
Puestos ambulantes fijos o semifijos (permisos mensuales).	0.35
Por actividad comercial fuera de establecimientos diariamente	2.00
Festividades por metro cuadrado (diariamente)	0.72
Por instalación de juegos mecánicos y puestos de feria con motivo de festividades por metro cuadrado, diarios.	0.20

CAPÍTULO II

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 21.- Los derechos por servicios, que preste la autoridad de tránsito del Municipio se causarán y pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTAS (UMAS)
I. Alta de vehículo (automóviles, camiones, camionetas, remolques, semirremolques, automotores y otros similares)	2.14
II. Alta de motocicleta, motonetas, cuatrimotos o similares	1.64
III. Baja de vehículos	2.14



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

IV. Cambio de estado o municipio para los conceptos de la fracción I y II	2.14
V. Permiso para circular sin placas hasta por 1 mes	20
VI. Permiso de manejo para menor de edad por un año	20
VII. Licencias de manejo para chofer por 3 años	7.15
VIII. Licencia de manejo para automovilista por 3 años	5.25
IX. Licencia de manejo para motociclista por 3 años	4.30

Todo lo no previsto en este capítulo se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO III

POR SERVICIO DE USO DE RASTRO PÚBLICO

ARTÍCULO 22.- Por los servicios prestados en el Rastro Municipal se causarán y pagarán por día de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA (UMAS)
I. Uso de rastro municipal para sacrificios de semovientes (por cabeza)	
A) Ganado vacuno	1.67
B) Ganado porcino	1.11
II. Por servicio de corrales del rastro público (por día)	0.22

CAPÍTULO IV

POR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCIÓN DE BASURA

ARTÍCULO 23.- Los servicios de aseo y limpia por recolección de basura, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL (UMAS)
I. Recolección de basura domiciliario	
I. a). Residencial.	0.52
I. b) Media	0.38
I. c) Popular e interés social	0.22
I. d) Precaria	0.10
II. Recolección de basura en pequeños comercios	4.35
III. Recolección de basura para comercios medianos	8.69
IV. Recolección de basura para grandes comercios	20.54
V. Servicios especiales	1.37-3.13
VI. Por colecta de productos dentro del relleno sanitarios se cobra por tonelada	0.30-0.37
VII. Descarga de basura dentro del relleno sanitario por tonelada	0.37

CAPÍTULO V

DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 24.- El servicio de alumbrado público que preste el Municipio, se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, capítulo primero, sección cuarta de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO VI

POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 25.- Los derechos por servicio de agua potable se causarán y pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

TRÁMITE O SERVICIO: CONTRATO DE AGUA POTABLE



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

REQUISITOS	TIPO DE CONTRATACION	COSTO (UMAS)
Solicitud del beneficiario adjuntando: copia de IFE, recibo de pago predial del terreno y/o constancia del terreno, Croquis de ubicación del predio y el pago correspondiente del servicio. Pagar el costo por ruptura de pavimento y banqueteta, en su caso.	Contrato doméstico 1/2	3.51
	Contrato comercial 3/4	8.79
	Comercial (hoteles y restaurantes) 3/4	17.95
	Industrial(gasolineras)	26.41
Fundamento jurídico	Ley de agua potable y alcantarillado de Campeche (art. 60, 61)	

SERVICIOS			
SERVICIO	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURÍDICO.	COSTOS (UMAS)
Renovación y cambio de propietario Toma doméstica	solicitud del nuevo usuario, copia de IFE, documentos de autorización del anterior usuario, copia de IFE, recibo de pago del servicio.	Ley de agua potable y alcantarillado de Campeche (art. 88 fracción I, y II)	0.76
Renovación y cambio de propietario toma comercial	solicitud del nuevo usuario, copia de INE, documento de autorización del anterior usuario, copia de IFE, recibo de pago del servicio.	Ley de agua potable y alcantarillado de Campeche (art. 88 fracción I, Inciso I)	0.76
Expedición de Constancia De No Adeudo del pago de derecho de agua potable (solvenca)	El último pago del recibo de agua. Actualizado a la fecha	Ley de hacienda de los municipios para el estado de Campeche (art. 112 leyes de agua potable y alcantarillado del estado de Campeche (art. 88 fracción I, Inciso I).	1.30



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Reconexión del servicio de agua.	último pago de recibo de agua potable. Estar al día con sus adeudos. Pagar el costo por ruptura de pavimento y banqueta, en su caso.	Ley de agua potable y alcantarillado del estado de Campeche (art. 88 fracción I, Inciso I).	3.01
----------------------------------	--	---	------

TABULADOR POR VIAJE EN PIPA A LAS COMUNIDADES

N o.	Comunidad	KM. de la Cabecera a la comunidad	kilometraje ida y regreso	Litros combustible a consumir	Precio combustible	Total (UMAS)
1	Bel-ha /Tepeyac	60	120	60	\$23.00	15.39
2	Dos Lagunas Norte	50	100	50	\$23.00	12.83
3	El Refugio y/o Nueva Vida	37	74	37	\$23.00	9.49
4	La Mancolona	48	96	48	\$23.00	12.31
5	Ricardo Flores Magón	63	126	63	\$23.00	16.16
6	Nuevo Becal	30	60	30	\$23.00	7.69



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

7	San Antonio soda	35	70	35	\$23.00	8.98
8	La Moza	20	40	20	\$23.00	5.13
9	20 de noviembre	20	40	20	\$23.00	5.13
10	La Lucha II	48	96	48	\$23.00	12.31
11	Nuevo Progreso	53	106	53	\$23.00	13.60
12	Xpujil	15	30	15	\$23.00	3.84
13	Nuevo Campanario	15	30	15	\$23.00	3.84
14	Zoh-laguna	15	30	15	\$23.00	3.84
15	La Lucha	18	36	18	\$23.00	4.61
16	El Castellet No.2	17	34	17	\$23.00	4.36



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

1 7	Manuel Castilla Brito	20	40	20	\$23.00	5.13
1 8	Centauro del Norte	30	60	30	\$23.00	7.69
1 9	Ricardo Payró (Polo Norte)	25	50	25	\$23.00	6.41
2 0	LA Guadalupe	29	58	29	\$23.00	7.44
2 1	El Manantial	41	82	41	\$23.00	10.52
2 2	La Victoria	46	92	46	\$23.00	11.80
2 3	LA Virgencita de la Candelaria	48	96	48	\$23.00	12.31
2 4	Ranchería 3 huastecas	45	90	45	\$23.00	11.54
2 5	Narciso Mendoza	35	70	35	\$23.00	8.98



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

2 6	Cristóbal Colón	31	62	31	\$23.00	7.95
2 7	Niños Héroes	45	90	45	\$23.00	11.54
2 8	El Carmen II	52	104	52	\$23.00	13.34
2 9	caña Brava	65	130	65	\$23.00	16.68
3 0	Once de mayo	50	100	50	\$23.00	12.83
3 1	Unidad y Trabajo	56	112	56	\$23.00	14.37
3 2	San Miguel	67	134	67	\$23.00	17.19
3 3	El Sacrificio	80	160	80	\$23.00	20.53
3 4	DOS Naciones	85	170	85	\$23.00	21.81



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

3 5	Nuevo San José	74	148	74	\$23.00	18.99
3 6	Quiche las pailas	82	164	82	\$23.00	21.04
3 7	Plan de Ayala	88	176	88	\$23.00	22.58
3 8	Bella unión de Ver.	96	192	96	\$23.00	24.63
3 9	16 de Septiembre	108	216	108	\$23.00	27.71
4 0	Carlos A. Madrazo	112	224	112	\$23.00	28.74
4 1	Tambores de Emiliano Zapata	112	224	112	\$23.00	28.74
4 2	Lázaro Cárdenas	116	232	116	\$23.00	29.77
4 3	Heriberto Jara	17	34	17	\$23.00	4.36



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

4 4	Becan	15	30	15	\$23.00	3.84
4 5	Valentín Gómez Farías	17	34	17	\$ 23.00	4.36
4 6	Chichonal	18	36	18	\$ 23.00	4.61
4 7	Plan de San Luis	19	38	19	\$ 23.00	4.87
4 8	E. E. Castellot No. 1	23	46	23	\$23.00	5.90
4 9	Felipe Ángeles	27	54	27	\$ 23.00	6.92
5 0	Puebla de Morelia	33	66	33	\$23.00	8.46
5 1	Emiliano Zapata	33	66	33	\$23.00	8.46
5 2	San José (Km. 120)	38	76	38	\$23.00	9.75



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

5		
3	llenado aljibe en comunidades	9.64
5		
4	Empresas constructoras	6.13

RANCHERIAS (RANCHOS)		COSTO (UMAS)
1	san judas	4.68
2	Los pinos	4.68
3	San Nicolás	4.68
4	San juan del Rio	4.68
5	El porvenir	4.68
6	El edén	4.68
7	El toro	4.68
8	Santa Cruz	4.68
9	Las florecitas	4.68
10	los 2 arbolitos	4.68



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

11	san José	4.68
12	El Delfín	4.68
13	Rancho la provincia	4.68
14	El tigre	4.68
ZONAS ARQUEOLÓGICAS (UMAS)		COSTO
1	Balamku	15.62
2	Calakmul	34.03
3	Chicana	9.59
4	Hormiguero	14.72
5	Becan	9.59
6	Xpujil	9.48

CUOTAS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TOMA DE AGUA	
CLASIFICACIÓN DE TOMAS	COSTO MENSUAL(UMAS)
Casa habitación	0.45
COMERCIAL:	
Hotel 3 estrellas (chicana)	48.26



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Hotel 2 estrellas (3 banderas)	30.40
Hoteles y moteles y restaurantes tipo A (el Calakmul, La Victoria, Gran garra de jaguar, Becan, cabañas de Don Deme, Hotel Juan Carlos, Mirador Maya, Templo Maya, El Maya Balam etc. (9)	12.77
Cuarterías en renta	0.61
Planta purificadora de agua	13.03
Auto lavado de vehículos y lavanderías (ropa).	2.89

PEQUEÑOS COMERCIOS TIPO A	COSTO MENSUAL(UMAS)
Fondas y taquerías, asaderos de pollos, Fruterías, Panaderías, Carnicerías.	1.10
Bares y autoservicios: Kambul, La Oficina, La Ceiba, El Oasis, La Ceibita, El Punto.	1.59
Farmacias, Casetas telefónicas y cyber, papelerías.	0.96
Universidades (Tecnológica De Calakmul) Instituto de capacitación al trabajador (ICAT)	7.16
Unidad Habitacional Militar 33-c y Batallón 25 CINE.	19.16
Instituto de Servicios descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (Hospital Xpujil).	14.47
Escuelas, centros de maestros, Oficinas, despachos, bodegas Denominados comercios secos, veterinarias y tortillería	1.59



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

PEQUEÑOS COMERCIOS TIPO B	COSTO MENSUAL(UMAS)
Chácharas	0.83
Sastrerías	
Peluquerías Y Estéticas	
Estanquillos	
Taller de Bicicletas	
Taller de Reparación De Aparatos Electrónicos	
Taller de Reparación De Calzado	
Alimentos Balanceados de Animales	
ABARROTES	COSTO MENSUAL(UMAS)
Tiendas Y tendejón.	0.68
Mini súper: (Súper Willis, Monterrey, Dunosusa, Tabasqueña, los Ramírez, Grupo Surtidora Álvarez) etc.	1.59
INDUSTRIAS	COSTO MENSUAL(UMAS)
Gasolineras	12.71

Estos servicios se registrarán en todo lo que les sea aplicable, por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

CAPÍTULO VII

POR SERVICIO DE PANTEONES

ARTÍCULO 26.- Los derechos por uso temporal en panteones municipales causarán y pagarán de conformidad de acuerdo con el número de Unidades de Medida y Actualización con las siguientes cuotas:

Gaceta Municipal WWW.CALAKMUL.GOB.MX Xpujil, Calakmul, Campeche a ___ de 2021 Número 2.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

EN LOS PANTEONES DE LA CABECERA MUNICIPAL

CONCEPTO	CUOTA (UMA)
1.- Bóveda por tres años	4.66
2.- Cripta por tres años	6.99
3.- Por metro cuadrado por tres años	1.74

Por el uso temporal en el panteón municipal, los refrendos por otros años causarán un pago igual a la cuota anteriormente establecida.

CAPÍTULO VIII

POR SERVICIO DE MERCADOS

ARTÍCULO 27.- Los derechos por servicio de mercados se causarán y pagarán diariamente de acuerdo con el número de Unidades de Medida y Actualización con las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA (UMAS)
Derecho de piso por uso de bazares	0.11
Derecho de piso por uso del mercado municipal	0.11
Por puestos fijos, semifijos en el interior o exterior del mercado municipal	0.63

CAPÍTULO IX

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

ARTÍCULO 28.- Por la expedición de licencias municipales de construcción, reconstrucción, remodelación o ampliación, se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche (artículo 17).

COSTO (UMAS)

	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
Habitación popular e intereses sociales	0.50%	0.30%	0.50%
	5.57	3.34	5.57
Habitación Medida	0.75%	0.50%	0.50%
	8.36	5.57	5.57
Habitación Residencial, Comercial e industrial	1.00%	0.75%	1.00%
	11.15	8.36	11.15
Servicios (equipamiento urbano)	2.00%	1.31%	2.00%
	22.31	14.61	22.31

Taifa 1.- Ley de Hacienda Del Estado de Campeche.

Tarifa 2.- Dictamen de la Diputación Permanente

tarifa 3. Reglamento de Construcción Para el Municipio de Calakmul.

NOTA: el monto de la obra será el que se desprenda del presupuesto que se presente o en su caso las autoridades podrán determinar dicho monto considerando el volumen y las características de la construcción a realizar.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

CAPÍTULO X

LICENCIA DE USO DE SUELO

ARTÍCULO 29.- La autorización de uso o destino de un predio, se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Tercera de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

TIPOS DE PUBLICIDAD	VALOR (UMAS)
I.- DE PARED, EN PAPEL DE VIDRIO, ADOSADOS AL PISO O AZOTEA	
A. Pintados	1.58
B. Fijados o adheridos	1.58
C. Luminosos	1.58
D. Giratorios	1.58
E. Electrónicos	1.58
F. Tipo Bandera	1.58
G. Mantas en propiedad privada	1.58
H. Bancas y Cobertizos publicitarios	1.58
I. TORRE TIPO DIRECTORIO DENTRO DE CENTROS COMERCIALES:	
Pintado, fijado o adherido hasta 3 metros de altura:	1.58
Pintado, fijado o adherido más de 3 metros de altura:	1.58
Luminoso hasta 3 metros de altura	1.58
Luminoso más de 3 metros de altura	1.58



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Electrónico hasta 3 metros de altura	1.58
Electrónico más de 3 metros de altura	1.58
TIPO TÓTEM:	
Pintado, fijado o adherido hasta 3 metros de altura:	1.58
Pintado, fijado o adherido más de 3 metros de altura:	1.58
Luminoso hasta 3 metros de altura:	1.58
Luminoso más de 3 metros de altura:	1.58
Electrónico hasta 3 metros de altura:	1.58
Electrónico más de 3 metros de altura:	1.58
K. Mantas y lonas en toda variedad de material empleado para publicidad atravesando calles o banquetas, o fijadas a árboles o postes	1.58
L. Publicidad en casetas telefónicas, por cada anuncio en caseta	1.58
M. PUBLICIDAD EN PARADEROS, POR CADA ANUNCIO:	
Pintado o publicidad adherida	1.58
Luminosos	1.58
Electrónicos	1.58
II. POR CADA ANUNCIO COLOCADO EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA, URBANA, SUBURBANA Y FORÁNEA	
A. En el exterior del vehículo y	1.58
Tratándose de cuerpos adheridos al techo del mismo	1.58
B. En el interior de la unidad	1.58
III. DE SERVICIO PARTICULAR	1.58



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

IV. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública por hora y por unidad de sonido	1.58
V. Por difusión de publicidad con anuncios electrónicos no sonoros en la vía pública por hora y por unidad móvil	1.58

TARIFA:		COSTO (UMAS)
Para Casa Habitación	Hasta 65.00 m2 contruidos	4.74
	De 65.10 m2 a 120.00 m2	7.90
	De 120.10 m2 en adelante	11.06
Para Comercio e Industria	Hasta 50.00 m2	11.06
	De 50.01 a 100.00 m2	14.23
	De 100.01 a 500.00 m2	31.62
	De 500.01 a 2500.00 m2	63.24
	De 2500.01 en adelante	126.48

CAPÍTULO XI

POR LAS LICENCIAS PERMISOS O AUTORIZACIONES, POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

ARTÍCULO 30.- Por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Séptima de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO XII

POR EXPEDICIÓN DE CÉDULA CATASTRAL

ARTÍCULO 31.- Por expedición de Cédula Catastral, se causará y pagará el equivalente a tres Unidades de Medida y Actualización (UMA).

CAPÍTULO XIII

DERECHO POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA

ARTÍCULO 32.- El registro de directores con relación a las obras para las cuales otorgue su responsiva, se causará y pagará conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Cuarto, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
VALOR (UMAS)	VALOR (UMAS)	VALOR (UMAS)
33.20	33.20	33.20

CAPÍTULO XIV

POR AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTO

Artículo 33.- Es objeto de este derecho la autorización de rotura de pavimento, adoquín, banquetas, o cualquier vía pública, el cual se causará de acuerdo al monto total del precio unitario vigente de los trabajos de reparación.

Descripción	Unidad	P.U. (UMAS)
--------------------	---------------	--------------------



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

1.- Demolición y reparación de Pavimento	m2	3.90
2.- Demolición y reparación de Pavimento con Banqueta	m2	10.30
3.- Demolición y reparación de Pavimento con Banqueta Estampada.	m2	16.88

CAPÍTULO XV

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 34.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, constancias y duplicado de documentos por parte de los servidores públicos municipales se causarán y pagarán de acuerdo con el número de Unidades de Medida y Actualización, según lo establece la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA (UMAS)
Por certificado de no adeudo	0.89
Constancia de no adeudo de agua potable	1.30
Por certificado de medidas y colindancias	1.30
Por certificado de valor catastral	EN BASE AL VALOR DEL PREDIO
Constancia de alineamiento y número oficial	1.30
Constancia de situación catastral	1.30
Constancia de Residencia	1.55
Constancia de origen	1.48
Constancia de identidad	1.48
Constancia de ingresos	1.48



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Por los demás certificados, certificaciones y constancias	1.35
Por constancias de inexistencias de riesgo (según el tabulador de protección civil vigente)	4.96- 90.30

Tratándose de los servicios a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se pagarán derechos conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Estado de Campeche; salvo si el interesado aporta el medio magnético en el que será almacenada la información, la reproducción será sin costo. Lo anterior queda sujeto a la compatibilidad del medio magnético u óptico que aporte el solicitante y el equipo de reproducción o grabación con que cuente el Municipio.

En el caso de reproducción de fotografías, cintas de video, audio casetes, planos, cartografía y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología, en que obre la información pública solicitada, serán proporcionados o correrán por cuenta del interesado.

El envío de la información solicitada podrá realizarse por correo o paquetería, para lo cual los solicitantes que opten por estos servicios deberán cubrir los costos que correspondan según las tarifas vigentes que mantengan las empresas de mensajería establecidas y el Servicio Postal Mexicano, costo que se deberá incluir en la resolución correspondiente y notificarse al interesado.

No se cobrarán costos de envío, cuando el solicitante manifieste expresamente en su solicitud que se presentará personalmente a recoger la información solicitada.

CAPÍTULO XVI

OTROS DERECHOS POR CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

ARTÍCULO 35.- Los derechos anuales por goce y contribución a los servicios públicos, se causarán y pagarán conforme a las siguientes:

GIRO	CUOTA (UMAS)
------	--------------



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Abarrotes	14.68
Academias	4.05
Alimentos balanceados de animales	3.06
Arrendamientos de cuartos	5.23
Cabañas	14.95
Cajas de ahorro y crédito popular.	14.95
Agencias de viajes	14.95
Carnicerías	5.38
Casetas telefónicas	3.74
Chácharas	1.94
Cibercafés y/o renta de equipo de cómputo.	3.74
Cocinas económicas	2.48
Comercios al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña	4.05
Compra y venta de animales de engorda	5.53
Consultorios médicos	5.38
Distribuidoras de refrescos	14.95
Estanquillos	3.06
Expendio de refresco y/o agua purificada.	4.48
Farmacias	5.38
Foto estudios	3.06
Fruterías	3.06
Funerarias	3.73
Gasolineras	59.80
Laboratorios de análisis clínicos	5.38
Lavaderos de autos	3.06



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Lavanderías	3.06
Loncherías	2.48
Mercerías y/o boneterías	2.48
Minisuper (sin venta de bebidas alcohólicas)	6.73
Mueblería y venta de electrodomésticos	10.02
Novedades y venta de lencerías	5.23
Peleterías y neverías	1.94
Panaderías	3.06
Papelerías	3.74
Pastelerías	3.06
Peluquerías y estéticas	3.06
Pescaderías	5.38
Pizzerías	4.48
Planta purificadora de agua	8.97
Pollerías	3.30
Pollos asados y/o rosticerías	3.3
Recicladora de plástico	3.06
Restaurantes (con venta de bebidas alcohólicas, vinos y licores)	37.39
Restaurantes (sin ventas de bebidas alcohólicas)	6.73
Sastrerías	1.94
Servicio de limpieza de fosa séptica.	7.29
Servicios de grúas para vehículos	43.37
Taller de bicicletas y refacciones	1.94
Taller de carpintería	3.74
Taller de herrería y aluminios	5.24



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Taller de hojalatería y pintura	6.73
Taller de motocicletas	2.48
Taller de motosierras	1.94
Taller de reparación de aparatos electrónicos	3.06
Taller de reparación de calzado	1.94
Taller de soldadura	3.06
Taller eléctrico	3.06
Taller mecánico automotriz	5.24
Taquerías	3.30
Televisión satelital, con venta de equipo de telecomunicaciones.	14.68
Tendejones	3.06
Tlapalerías y refacciones	10.02
Tortillerías	4.48
Venta de artículos deportivos	2.77
Venta de artículos para el hogar	4.48
Venta de equipo de cómputo	3.73
Venta de materiales de construcción	14.68
Venta de telefonía celular	5.67
Ventas de lácteos y carnes frías	1.94
Ventas de llantas	7.47
Ventas en carritos (hot dog y taquerías)	1.94
Veterinarias	5.38
Video club	3.06
Video juegos	3.06
Vinaterías/ventas de bebidas alcohólicas	37.39



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Vulcanizadora	3.06
Zapaterías	3.74
Venteros ambulantes (cuota anual)	3.35
Venteros locales en días de pago y eventos sociales. (próspera y 60 y más)	0.40
Foráneos (venta de ropa, calzado, discos, trastes etc.)	2.45

CAPÍTULO XVII

POR INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 36.- Por la inscripción al padrón de contratistas del Municipio se causará y pagará 19.63 Unidades de Medida y Actualización.

CAPÍTULO XVIII

POR REGISTRO PARA MARCAR GANADO

ARTÍCULO 37.- Por el registro de fierro para marcar ganado se causará y pagará, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA (UMAS)
Registro al padrón	2.07
Por actualización cada año	1.04
Constancia de baja de fierro	1.48



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

CAPÍTULO XIX

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE RIESGO

ARTÍCULO 38.- Por la expedición de constancias de Inexistencia de riesgo, se calculará su valor en UMA, considerando el tamaño del inmueble, número de empleados o aforo del mismo respetando el costo de bajo riesgo.

GIRO	RIESGO	TARIFA EN (UMAS)
1.- Albergues (alcoholismo y drogadicción)	alto	19.1950
2.-Asadero de pollo	alto	19.1950
3.-Bancos	alto	38.3899
4.- Bar	alto	95.9748
5.- Cantina	alto	95.9748
6.-Casinos	alto	95.9748
7.- Centro de acopio y transformación p/carbón vegetal	alto	38.3899
8.- Centro de desarrollo infantil	alto	19.1950
9.-Centro nocturno	alto	95.9748
10.- Chatarrería	alto	38.3899
11.- Clínica	alto	38.3899



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

12.- Crematorio	alto	38.3899
13.- Discotecas	alto	95.9748
14.-Envasados y distribución de bebidas naturales	alto	19.1950
15.- Escuelas	alto	19.1950
16.- Fábricas de hielo	alto	19.1950
17.- Gaseras	alto	95.9748
18.- Gasolineras	alto	95.9748
19.- Hotel grandes más de 20 cuartos	alto	38.3899
20.- Maderería	alto	95.9748
21.- Motel	alto	38.3899
22.- Papelería grandes más de 20 empleados	altos	38.3899
23.- Pizzerías	altos	38.3899
24.- Planta de producción de asfáltica	alto	38.3899
25.- Restaurantes mayor a 100m2	alto	38.3899
26.-Supermercados	alto	95.9748
27.- Tortillería	alto	19.1950
28.- Centro recreativo y de entretenimiento	alto	19.1950



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

29.- Elaboración compra venta de carbón vegetal	alto	19.1950
30.- Agencia de distribución de señal televisiva de paga.	mediano	9.59750
31.- Academia de baile	mediano	9.59750
32.- Aire acondicionado	mediano	9.59750
33.- Alimento para ganados, aves y mascotas	mediano	9.59750
34.- Antojitos	mediano	9.5975
35.- Artículos de limpieza	mediano	9.5975
36.-Aserradero	mediano	9.5975
37.- Cafetería	mediano	9.5975
38.- Caja de ahorro	mediano	9.5975
39.- Carpintería	mediano	9.5975
40.- Casa de cambio	mediano	9.5975
41.- Casa de empeño	mediano	9.5975
42.- Centro de capacitación	mediano	9.5975
43.- Chicharronería	mediano	9.5975
44.- Clima para autos	mediano	9.5975
45.- Cocina economía	mediano	9.5975



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

46.- Cocteleria	mediano	9.5975
47.- Compra venta de pinturas	mediano	9.5975
48.- Consultorio especialidades medicas	mediano	9.5975
49.- Cuartería (huéspedes)	mediano	9.5975
50.- Diseño gráficos, serigrafía y rótulos	mediano	9.5975
51.- Dispensadoras de agua purificada	mediano	9.5975
52.- Distribuidora de calzado y ropa	mediano	9.5975
53.-Elaboración de producto a base de moringa y stevia	mediano	9.5975
54.- Expendio de cervezas, vino y licores	mediano	9.5975
55.- Ferretería y tlapalería	mediano	9.5975
56.- Financiera	mediano	9.5975
57.- Fonda cocina económica	mediano	9.5975
58.- Funeraria o velatorio	mediano	9.5975
59.-Gimnasio	mediano	9.5975
60.- Hotel menos de 20 cuartos	mediano	9.5975
61.-Cabañas y hostales	mediano	9.5975
62.- Imprenta	mediano	9.5975



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

63.- Laboratorio de análisis clínico	mediano	9.5975
64.- Lavado y engrasado de autos	mediano	9.5975
65.- Lavandería y tintorería	mediano	9.5975
66.- Llantera	mediano	9.5975
67.- Lonchería	mediano	9.5975
68.- Marisquería coctelería	mediano	9.5975
69.- Materiales para el campo (agro insumos)	mediano	9.5975
70.- Materiales para la construcción	mediano	9.5975
71.- Minisúper	mediano	9.5975
72.- Minisúper con bebidas alcohólicas	mediano	9.5975
73.- Mobiliario para fiestas	mediano	9.5975
74.-Mueblería	mediano	9.5975
75.- Papelería	mediano	9.5975
76.- Panadería con elaboración horno industriales	mediano	9.5975
77.-Panadería con la elaboración con horno de leña	mediano	9.5975
78.- Pastelería y repostería elaboración	mediano	9.5975
79.- Peletería	mediano	9.5975



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

80.- Plantas de agua purificada	mediano	9.5975
81.- Radiodifusoras	mediano	9.5975
82.- Refaccionarias	mediano	9.5975
83.-Renta de autobuses de pasajeros	mediano	9.5975
84.-Renta de cuarto no amueblado	mediano	9.5975
85.-Renta de maquinaria ligera	mediano	9.5975
86.- Restaurante menos de 100m2	mediano	9.5975
87.-Sala de fiestas	mediano	9.5975
88.- Servicio de alineación y balanceo	mediano	9.5975
89.- Servicio de banquetes	mediano	9.5975
90.- Servicio de grúas	mediano	9.5975
91.- Servicio séptico	mediano	9.5975
92.- Taller de refrigeración y aire acondicionado	mediano	9.5975
93.-Taller de automóviles	mediano	9.5975
94.- Taller de herrería	mediano	9.5975
95.- Taller de hojalatería y pintura	mediano	9.5975
96.- Taller de motocicleta	mediano	9.5975



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

97.- Taller de soldadura	mediano	9.5975
98.- Taller eléctrico	mediano	9.5975
99.- Taller eléctrico automotriz	mediano	9.5975
100.- Taller mecánico	mediano	9.5975
101.- Taquería	mediano	9.5975
102.- Tienda naturista	mediano	9.5975
103.- Venta de agro insumos	mediano	9.5975
104.- Vulcanizadoras	mediano	9.5975
105.- Zapatería	mediano	9.5975
106.-Artesanía	bajo	5.2779
107.-Abarrotes al por menor (tendejón miscelánea tienda)	bajo	5.2779
108.- Agencias de pronóstico	bajo	5.2779
109.-Agencia de telefonía celular	bajo	5.2779
110.-Agencia de viajes	bajo	5.2779
111.-Alimentos para mascotas	bajo	5.2779
112.-Aparatos eléctricos y electrónicos	bajo	5.2779
113.- Artesanías pequeñas	bajo	5.2779



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

114.-Artículos deportivos	bajo	5.2779
115.-Carnicerías	bajo	5.2779
116.-Caseta telefónica	bajo	5.2779
117.-Centro veterinario	bajo	5.2779
118.-Ciber	bajo	5.2779
119.-Dulcería	bajo	5.2779
120.-Estética	bajo	5.2779
121.-Estudio fotográfico	bajo	5.2779
122.-Farmacias	bajo	5.2779
123.-Farmacia veterinaria	bajo	5.2779
124.-Florería	bajo	5.2779
125.-Lavadero de autos	bajo	5.2779
126.-Locería y cristalería	bajo	5.2779
127.-Materias primas y artículos para fiesta	bajo	5.2779
128.-Mensajería y paquetería	bajo	5.2779
129.-Mobiliario de oficina	bajo	5.2779
130.-Mochilas y maletas	bajo	5.2779



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

131.-Notaría publica compra venta de escrituras	bajo	5.2779
132.-Óptica	bajo	5.2779
133.-Panaderías solo expendio	bajo	5.2779
134.-Papelería pequeñas	bajo	5.2779
135.-Pastelería y postraría expendio	bajo	5.2779
136.-Peluquería	bajo	5.2779
137.-Polarizado de cristales	bajo	5.2779
138.-Pollería venta de pollo crudo	bajo	5.2779
139.-Producto de nutrición	bajo	5.2779
140.-Frutería y verdulería	bajo	5.2779
141.-Renta de automóviles y bicicletas	bajo	5.2779
142.-Reparación de televisores y aparato eléctrico	bajo	5.2779
143.-Sastrería	bajo	5.2779
144.-Sub agencia de refresco	bajo	5.2779
145.-Taller de bicicletas	bajo	5.2779
146.-Tienda de regalos y novedades	bajo	5.2779
147.-Veterinaria	bajo	5.2779



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

148.-Video club	bajo	5.2779
149.-Vidriería	bajo	5.2779
150.-Viveros	bajo	5.2779
151.-Renta de bicicletas	bajo	5.2779
152.-Servicio de reparación de bicicletas	bajo	5.2779

Constancia de análisis de daño	Todos los giros	5.2779
Constancia de análisis de riesgo	Todos los giros	5.2779
Constancia de aprobación del programa interno de protección civil	Todos los giros	9.5975
Constancia de zona de riesgo	Todos los giros	9.5975
Constancia de realización de simulacro	Todos los giros	9.5975

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

ARTÍCULO 39.- Quedan comprendidos en este Capítulo, de conformidad con el Título Cuarto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, los ingresos que se obtengan por:

- a) Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio.
- b) Intereses Financieros.
- c) Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos.
- d) Otros Productos.

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 40.- Constituyen los ingresos por este ramo las multas impuestas por:

- I. Infracciones a las disposiciones reglamentarias de los servicios públicos municipales contenidas en la fracción III del artículo 115 de la Constitución General de la República,
- II. Infracciones a las leyes fiscales municipales;
- III. Infracciones a los Reglamentos, Bandos y demás disposiciones de carácter municipal.
- IV. Indemnizaciones por daños a bienes municipales;
- V. Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros.
- VI. Reintegros por las cantidades pagadas de más o indebidamente con cargo al Presupuesto de Egresos.
- VII. Donaciones a favor del Municipio.
- VIII. Los servicios prestados por la Dirección de Protección Civil Municipal, de conformidad con el artículo 144 Bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- IX. por las multas por infracción a la ley de vialidad, tránsito y control vehicular, se causará y pagará conforme a lo establecido en el catálogo de sanciones (seguridad pública) aplicables en el municipio de Calakmul, Campeche.

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

ARTÍCULO 41.- Las participaciones son ingresos que percibe el Municipio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus anexos.

Los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán en los plazos y por los conceptos y montos que estén establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche respectivo, los cuales ingresarán íntegramente a la Tesorería Municipal.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

ARTÍCULO 42.- Estos ingresos están constituidos por cualquier transferencia, asignación, subsidio, apoyo o ayuda que el Estado otorgue al Municipio. Estos recursos son estatales y por tanto no pierden su naturaleza estatal, por lo que su ejercicio, administración y destino será determinado por el Gobierno del Estado, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal correspondiente.

En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de estos recursos, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.

TÍTULO OCTAVO

DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

ARTÍCULO 43.- Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos o créditos a favor del Municipio, los cuales se contratarán, regularán, ejercerán y aplicarán de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado y de sus Municipios.

TÍTULO NOVENO

DE LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL MUNICIPIO



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

La disciplina financiera del Municipio tendrá como objetivo anual incrementar los ingresos totales del Ayuntamiento, para lo cual se buscará cumplir con, al menos, los siguientes objetivos específicos:

- a) Incrementar la recaudación total de los ingresos propios.
- b) Actualizar el Padrón Catastral y de los usuarios de los servicios de agua potable.
- c) Actualizar el valor de los predios inscritos en el Padrón Catastral, tanto en sus características inmobiliarias, como en su valor comercial.
- d) Reducir a lo mínimo indispensable la contratación de deuda pública municipal.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS.

OBJETIVOS

La presente iniciativa de ley de ingresos tiene como objetivo En todo momento buscar la congruencia de esta Ley estableciendo las fuentes de ingresos del gobierno municipal, que deberán recaudarse por los conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, programas y proyectos contenidos en el plan municipal de desarrollo.

META

Actualizar el padrón catastral, y del servicio de agua potable, esto con la finalidad de incrementar la recaudación de los ingresos propios, teniendo como mayor potencial el impuesto predial y el servicio de agua potable, lo cual nos permitirá recaudar los recursos suficientes para financiar al gasto público social del municipio de Calakmul.

ESTRATEGIA



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Con estas estrategias buscamos mejorar la cultura tributaria de la población, disminuyendo los niveles de evasión tributaria y logrando la extensión del padrón de contribuyentes en el municipio.

- ✚ La recaudación se impulsará en el esfuerzo recaudatorio, haciendo el uso del padrón actualizado de contribuyentes por medio de la actualización de la base de datos de los departamentos de Catastro y Smapac.
- ✚ Mejorar los sistemas administrativos de recaudación.
- ✚ Instalar módulos de atención al contribuyente en las comunidades.
- ✚ Implementar programas de descuentos a los contribuyentes cumplidos, y a la población en situación vulnerable.
- ✚ Implementar campañas de difusión y concientización.
- ✚ Capacitación del personal en materia recaudatoria.
- ✚ Enviar notificaciones de adeudos a los contribuyentes.

CAPÍTULO II

PROYECCIONES, RIESGOS Y PREVISIONES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento deberá estar atento y tomar sus previsiones ante los siguientes posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales:

- a) Disminución de la Recaudación Federal Participable;
- b) Disminución en los coeficientes de participación;
- c) Ocurrencia de fenómenos hidrometeoro lógicos u otro tipo de contingencia natural o social que afecte a la población y la infraestructura pública municipal;
- d) Fenómenos sociales o económicos atípicos que afecten la recaudación municipal;
- e) Incremento de las tasas de interés que ocasionen el incremento del monto de la deuda pública municipal, en su caso.
- f) Laudos laborales.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

ARTÍCULO 50.- Como medida para enfrentar riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, y siempre y cuando la situación y estabilidad financiera municipal lo permitan, el Ayuntamiento podrá establecer un fondo o un fideicomiso de contingencia municipal, para realizar acciones preventivas o atender las población afectada y daños ocasionados a la infraestructura pública municipal por desastres naturales u otras emergencias de tipo social económica o financiera del municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. - Cuando se den situaciones que impidan al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche.

CUARTO. - Para los efectos de la presente Ley se establecen las cuotas y tarifas en relación a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, en el entendido que toda contribución debe estar prevista en la Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, o disposiciones fiscales de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, 4, 5 y 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

QUINTO. - Como unidad para determinar la cuantía del cobro de los ingresos, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, accesorios, créditos fiscales o supuestos establecidos en las Leyes y Reglamentos Municipales, será el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en consecuencia, se derogan las referencias a los Salarios Mínimos vigentes en el Estado o zona.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

SEXTO. - En todo lo no previsto por la presente Ley para su interpretación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las disposiciones legales federales y estatales en materia fiscal.

SÉPTIMO. - Los Contribuyentes que durante el mes de enero y febrero del ejercicio fiscal 2022, realicen el pago anual 2022 del servicio de agua potable gozarán de un estímulo del 10% por concepto de pago anticipado, siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

OCTAVO. - En todo lo no previsto por la presente Ley para su interpretación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las disposiciones legales Federales y Estatales en materia fiscal.

NOVENO.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2022, se perciban excedentes de libre disposición, la Tesorería Municipal previa aprobación del H. Cabildo puede realizar los ajustes y aplicarlos en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización y orden para la correcta aplicación de estos recursos, los cuales son señalados tanto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE
LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Las proyecciones y resultados de las finanzas públicas comprenderán sólo un año, para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes.

Artículo 18, fracción II Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

El municipio de Calakmul cuenta con pasivos contingentes por demandas laborales en proceso de resolución.

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexa la Proyección de los ingresos por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión (2022), mismo que al momento de elaborarse la proyección para la



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

iniciativa de Ley ingresos considera los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, por consiguiente los datos para efectos de la **estimación de la finanzas públicas es la estimación del Producto Interno Bruto, con incremento real de 4.1 %.**

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE INGRESOS

Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE CALAKMUL(a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición	118,206,493	123,052,959				
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	2,785,444	2,899,647				



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

B. Cuotas y Aportaciones de	0	0				
Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	2,320,275	2,415,406				
E. Productos	330,442	343,990				
F. Aprovechamientos	76,680	79,824				
G. Ingresos por Venta de	0	0				
Bienes y Prestación de						
Servicios						
H. Participaciones	105,320,901	109,639,058				
I. Incentivos Derivados de la	606,663	631,536				
Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y	6,766,088	7,043,498				
Asignaciones						
K. Convenios	0	0				
L. Otros Ingresos de Libre	0	0				



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Disposición						
2. Transferencias Federales	129,216,688	134,514,572				
Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	119,570,610	124,473,005				
B. Convenios	8,190,029	8,525,820				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,456,049	1,515,747				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0	0				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0				
4. Total, de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	247,423,181	257,567,531				



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0				

Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE CALAKMUL (a)						
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 2020 ¹	Año del Ejercicio Vigente
	¹ (c)	¹ (c)	¹ (c)	¹ (c)		



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

					(c)	2021 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+ K+L)					119,196,016	89,231,038
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					2,227,640	1,939,315
C. Contribuciones de Mejoras					0	0
D. Derechos						0
E. Productos					0	
					1,835,785	1,979,932
					323,176	258,266
F. Aprovechamientos					118,503	1,159,047
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					0	0
H. Participaciones					106,003,618	78,180,038
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					459,598	453,473
J. Transferencias y					0	3,424,925



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Asignaciones						
K. Convenios					0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					8,227,696	1,836,042
2. Transferencias					123,607,487	114,872,779
Federales Etiquetadas						
(2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones					104,953,026	91,577,582
B. Convenios					11,978,538	19,505,107
C. Fondos Distintos de Aportaciones					6,675,923	2,790,090
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0	0
E. Otras Transferencias					0	1,000,000



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					31,124,000	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					31,124,000	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					273,927,503	204,103,817
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias					0	0



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
 POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de					0	0
Financiamiento (3 = 1 + 2)						

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

LA QUE SUSCRIBE: LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2021, MISMO QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA EN EL LIBRO (PRIMERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE OCTUBRE 2021



Honorable Ayuntamiento de Calakmul
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

En cumplimiento con el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se presenta el informe financiero y contable del H. Ayuntamiento de Calakmul, correspondiente al mes de Octubre 2021.

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Durante el mes de octubre, la Tesorería Municipal percibió ingresos por recaudación de ingresos propios, Participaciones Federales, Aportaciones Transferencias y subsidios, los cuales se presentan de acuerdo al Clasificador por rubro de Ingresos en las siguientes cantidades:

IMPUESTOS	271,828.27
DERECHOS	135,996.33
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,161.31
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,500.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	8,642,523.43
FORTAMUN 2021	1,845,957.00
FOPET 2021	2,455,083.79
FISM 2021	8,329,333.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,063.72
TOTAL DE INGRESOS	22,054,446.85
INGRESOS DEL MES DE OCTUBRE	24,204,446.85

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Durante el mes de octubre, la Tesorería Municipal percibió ingresos por recaudación de ingresos propios, Participaciones Federales, Aportaciones Transferencias y subsidios, los cuales se presentan de acuerdo al Clasificador por rubro de Ingresos en las siguientes cantidades:

IMPUESTOS	271,828.27
DERECHOS	135,996.33
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,161.31
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,500.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	8,642,523.43
FORTAMUN 2021	1,845,957.00
FOPET 2021	2,455,083.79
FISM 2021	8,329,333.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,063.72
TOTAL DE INGRESOS	22,054,446.85
INGRESOS DEL MES DE OCTUBRE	24,204,446.85

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Por parte de los egresos que representan los gastos de operación, Actividades de Inversión y Actividades de Financiamiento y otros gastos, de la administración pública del H. Ayuntamiento, durante el mes de octubre se ejerció lo siguiente:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,824,501.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,916.67
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,391,158.09
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 588,383.36
AYUDAS SOCIALES	\$ 185,261.00
GASTOS A COMPROBAR	\$ 868,515.23
INVERSION PUBLICA	0
TOTAL DE EGRESOS	\$ 8,964,735.75

Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

RESULTADO DE EJERCICIO

TOTAL DE INGRESOS	\$ 24,204,446.85
MENOS EGRESOS	\$ 8,964,735.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 15,239,711.10

INGRESOS	
FOPET 2021	\$ 2,455,083.79
FISM 2021	\$ 8,329,333.00
FORTAMUN 2021	\$ 964,481.57
	\$ 11,748,898.36

RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 3,490,812.74
--------------------------------	------------------------



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.....

.....**CERTIFICA-**.....

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE ASUNTOS GENERALES, ASUNTO NÚMERO DOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, (DOS MIL VEINTIUNO), EL CABILDO **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL ENERO-DICIEMBRE 2022.**

ACUERDO QUE OBRA EN EL ACTA NUMERO OCHO DEL LIBRO PRIMERO DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024, (DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, QUE A LA LETRA DICE:

- SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, **MISMA QUE EL CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

POR LO CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN** EN LA VILLA DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS **VEINTISÉIS** DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

ATENTAMENTE.

LIC. RUTILA DE LA CRUZ ARIAS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Cc. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado.
P R E S E N T E.

A fin de dar cumplimiento al Art. 32 de la Ley De Catastro, en vigor someto a la apreciable consideración del H. Congreso Del Estado la iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2022, por lo que le adjunto al mismo su respectiva exposición de motivos, el cual de ser aprobado por esa H. Cámara, entrará en vigor a partir del 1º de Enero del Año 2022.

Donde se propone la actualización de la Zonificación Catastral en el reconocimiento de los valores provisionales señalados en el Art. 37 de la Ley de Catastro, así como los Valores Unitarios de Suelo Y Construcción del Municipio de Calakmul.

Los términos de dicha iniciativa quedaron aprobados en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Con Fecha 26 de Noviembre de 2021, como se acredita con la copia autorizada del Acta de la mencionada Sesión de Cabildo, que se anexa.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
XPUJIL.CALAKM. CAM; A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
Presidente Municipal



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Cc. Diputados Secretarios del
H. Congreso Del Estado.
P R E S E N T E.

En ejercicio de la facultad que nos confiere por el Artículo 46, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche y en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 6 Fracción I, 7 Fracción V y 32 de La Ley de Catastro del Estado, por vuestro conducto, y en términos de lo que se previene por los Artículos 68 Y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Del Estado, nos permitimos someter a la consideración de La H. Legislatura Del Estado, la iniciativa de Decreto De Zonificación Catastral y Tablas De Valores Unitarios de Suelo y Construcción que registrarán para el ejercicio fiscal 2022, cuya aplicación será para determinar los valores catastrales de los predios urbanos y rústicos ubicados dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Calakmul.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los objetivos del catastro es mantener actualizado el padrón catastral del municipio toda vez que dicha información, es la base para integrar la cartografía catastral del territorio del estado, contribuyendo a una mejor toma de decisiones en la administración pública estatal y municipal.

Que la aplicación de la Ley de Catastro del estado de Campeche, es competencia de los municipios del Estado, así como del Instituto Catastral del Estado de Campeche, que el pasado 11 de marzo 2011 por Acuerdo del Ejecutivo amplió sus funciones y cambió su denominación a Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche –INFOCAM- organismo descentralizado de la administración pública del estado.

Que de conformidad con los artículos 6 fracción I y 7 fracciones III de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, los Ayuntamientos de cada municipio del estado son competentes para aplicar las políticas, normas, lineamientos y los programas de catastro en el territorio de su respectivo municipio.

Que la actual zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, son producto de la actualización obtenida durante la implementación del proyecto de modernización catastral y vinculación con los registros públicos de las entidades federativas, siendo el caso que los valores catastrales actuales iniciaron su vigencia a partir del ejercicio fiscal 2014.

Que de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Catastro del estado de Campeche, el valor catastral que se determine para cada predio será el que se obtenga de la suma de los valores del terreno y de la construcción, en su caso, y tendrá vigencia por un año, prorrogable por un año más.

Que en ese mismo sentido al artículo 32 de la Ley de Catastro del estado de Campeche en vigor, dispone que los ayuntamientos de la entidad presentarán, en el mes de diciembre, ante el H. Congreso del Estado los proyectos de división del territorio de sus respectivos municipios en zonas y sectores catastrales, así como las referidas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para su aprobación.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Que dentro de la esfera de obligaciones que la Ley de Catastro del Estado de Campeche en sus artículos 7 fracción v y 32 encomienda a los ayuntamientos la facultad de proponer al instituto para su revisión y dictamen los proyectos de zonificación catastral y tabla de valores unitarios del suelo y de construcción y, que hecha la revisión y en su caso las modificaciones que determine, los Ayuntamientos lo presentarán al Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

Que cumplido el requisito previo del procedimiento ante el ahora denominado INFOCAM.

Se propone la actualización de la zonificación catastral conforme lo señalado en el Art. 37 de la Ley de Catastro, para el reconocimiento de las tendencias generadas por los valores provisionales de suelo en territorio de los municipios, y los valores unitarios de suelo y construcción del municipio de Calakmul.

Que en mérito de lo expuesto, sometemos a la consideración de esa soberanía popular, para su estudio y, en su caso, aprobación la siguiente Iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2022.

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
Presidente Municipal



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

INICIATIVA DE DECRETO

**Zonificación Catastral y Tablas de Valores
Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Calakmul
para el Ejercicio Fiscal 2022**

Artículo 1. La división en zonas y sectores catastrales de la localidad de Xpujil, municipio de Calakmul, se encuentran referidas en el plano denominado Sectorización Catastral de la localidad de Xpujil 2022, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo 1, quedando establecidas como a continuación se enlista:

Para La Localidad de Xpujil:

Zona	Sector	Valor Unitario Que Contiene
09	001	A, C, E, F
09	002	A, E
09	003	A, B, C, E
09	004	A, B,, D, E
09	005	A, C, D, E

Para la Localidad de Constitución:

Zona	Sector	Valor Unitario Que Contiene
08	001	E

Para la Localidad de Pablo García:



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Zona	Sector	Valor Unitario Que Contiene
08	001	E

Para la Localidad de Concepción:

Zona	Sector	Valor Unitario Que Contiene
08	001	E

Artículo 2. Para determinar el valor catastral del suelo a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de Zonificación Catastral y Valores Unitarios del Suelo de la localidad de Xpujil 2022, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo 2 y que se manifiestan asimismo en la tabla siguiente:

Clave O Letra	Color	Valor Unitario Por M ²
A	Rojo	\$238.00
B	Azul Cielo	\$163.00
C	Verde	\$98.00
D	Rosado	\$81.00
E	Café	\$47.00
F	Morado	\$15.00

Artículo 3. Para determinar el valor catastral del suelo a los predios urbanos de las localidades de Constitución, Concepción y Pablo García, se empleará el valor E asignado en el plano de valores unitarios y que se manifiesta asimismo en la tabla siguiente:



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Clave O Letra	Color	Valor Unitario Por M ²
E	Café	\$47.00

Artículo 4. Para determinar valores catastrales de suelo a los predios urbanos ubicados en las localidades de Dieciséis de Septiembre (Laguna de Alvarado), Los Alacranes, Los Ángeles, Arroyo Negro, Becan, Bel Ha, Bella Unión de Veracruz (Los Chinos), Blasillo, Santo Domingo, El Carmen II, (Las Carmelas), Caña Brava, Centauro del Norte, El Chichonal, Cristóbal Colón, Dos Lagunas, Dos Naciones, Felipe Ángeles, La Guadalupe, Guillermo Prieto, Gustavo Diaz Ordaz (San Antonio Soda), Heriberto Jara Corona, Hermenegildo Galeana, Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot, Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal), Ingeniero Ricardo Payro Jene, (Polo Norte), José María Morelos y Pavón (Civalito), Josefa Ortiz De Domínguez (Icaiché), Justo Sierra Méndez, Lázaro Cárdenas Numero 2 (Ojo de Agua), Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa), La Lucha, El Manantial, Manuel Castilla Brito, Manuel Crescencio Rejón, Narciso Mendoza, Niños Héroe, Nueva Vida, Nuevo Bécál (El 19), Nuevo Campanario, Nuevo Conhuas, Nuevo Paraíso, Nuevo San José, Nuevo Veracruz, Nuevo Progreso, Once de Mayo, Pioneros del Río Xnohá, Cinco de Mayo (Plan de Ayala), Quiché de las Pailas, El Refugio, Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli), Kilómetro Ciento Veinte, San Miguel, Santa Lucia, Los Tambores de Emiliano Zapata, El Tesoro, Tomas Aznar Barbachano (La Moza), Unidad y Trabajo, Unión 20 De Junio (La Mancolona), Valentín Gómez Farías, Veinte de Noviembre, Veintiuno de Mayo (Lechugal), La Victoria, La Virgencita De La Candelaria, Xbonil, Zoh Laguna (Álvaro Obregón), Puebla de Morelia, Emiliano Zapata, Felipe Ángeles II, Plan de San Luis, El Porvenir, Benito Juárez Dos (Carolina), Nuevo Progreso, Santa Rosa, Carlos A. Madrazo, La Lucha II, se aplicará el último valor consecutivo de la Tabla de Valores Unitario de Suelo, como se describe en la tabla siguiente:

Clave O Letra	Color	Valor Unitario Por M ²
F	Morado	\$15.00

Artículo 5.- Para determinar el valor catastral del suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

Clave O Letra	Tipo	Valor Unitario Por Hectárea
---------------	------	-----------------------------



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

1	Monte Bajo	\$1,323.00
2	Monte Alto	\$2,263.00
3	Potreros	\$3,737.00
4	Temporal	\$4,189.00
5	Riego	\$6,792.00

Artículo 6.- Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:

Tipo	Muros	Techos	Pisos	Valor
1	Madera, Lámina o Embarro	Lámina o Huano	Tierra o Cemento	\$1,021.00
2	Block sin Aplanados	Lámina de Cartón o Zinc	Cemento	\$1,099.00
3	Block con Aplanados	Lámina de Asbesto o Teja	Cemento	\$1,776.00
4	Block con Aplanados	Concreto	Mosaico o Terrazo	\$2,818.00
5	Similar Al Anterior Con Acabados De Primera O De Lujo			\$3,758.00



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Artículo 7.- Para los efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

Transitorios

Artículo Primero. - El presente Decreto, entrará en Vigor el Día 1º. de Enero del 2022.

Artículo Segundo. - Para las localidades del municipio en donde no se establezcan tablas de valores unitarios, se regirán por lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio De La Ley De Catastro Del Estado De Campeche.

Artículo Tercero.- Para efectos de consulta y descarga, el municipio deberá tener disponibles en archivo digital en su página oficial o bien, a través de la página oficial del INFOCAM, los planos: Anexo 1 Sectorización Catastral de la localidad de Xpujil 2022 y Anexo 2 Zonificación Catastral y Valores Unitarios del Suelo de la localidad de Xpujil 2022.

Artículo Cuarto. - Se derogan todas las Disposiciones Legales Y Reglamentarias que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

Ing. Luis Enrique Alvarado Moo
Presidente Municipal

Lic. Rutila de La Cruz Arias
Secretaria Municipal

Xpujil, Calakmul, Campeche a 26 de noviembre de 2021
H. Ayuntamiento de Calakmul.



Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**





Año: I Núm. 2 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. 30 Noviembre 2021.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

